

Nº 4735

02/10/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 758-MJGGC/15

Se designan funcionarios para viajar a la ciudad de Santiago de Chile para repatriar a una víctima del delito de trata de personas..... Pág. 10

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 159-SSPDR/15

Se modifica la Resolución N° 35/SSPDR/15..... Pág. 11

Resolución N° 160-SSPDR/15

Se rescinde el contrato de Locación de Servicios de servicios a Jorge Nicolini..... Pág. 12

Ministerio de Salud

Resolución N° 1501-MSGC/15

Se llama a concurso abierto para la cobertura de cargos de profesionales médicos de guardia..... Pág. 13

Resolución N° 1502-MSGC/15

Se contratan a diversos profesionales como Residentes..... Pág. 14

Resolución N° 1503-MSGC/15

Se designa con carácter suplente a María Noelia Gomez como Especialista en la Guardia Médica Tocoginecología en el Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand..... Pág. 15

Resolución N° 1504-MSGC/15

Se designa con carácter de suplente Julio Exequiel Blanco como Profesional de Guardia Kinesiólogo en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Muñiz..... Pág. 16

Resolución N° 1505-MSGC/15

Se designa con carácter de suplente a Andrea Giselle Giménez como Profesional de Guardia Obstétrica para desempeñarse en el Hospital Parmenio Piñero..... Pág. 17

Resolución N° 1506-MSGC/15

Se designa con carácter de suplente a Adriana Analía Abadie como Especialista en la Guardia Médica Tocoginecología para desempeñarse en el Hospital Dr. Ignacio Pirovano..... Pág. 18

Resolución N° 1507-MSGC/15

Se designa con carácter de suplente a Verónica Mariela Bustamante como Especialista en la Guardia Médica Pediatría para desempeñarse en el Hospital Dr. Ignacio Pirovano..... Pág. 19

Resolución N° 1508-MSGC/15

Se designa con carácter suplente a Lucas Matías Fernández como Especialista en la Guardia Médico Ortopedia y Traumatología para desempeñarse en el Hospital Dr. José Penna..... Pág. 20

Resolución N° 1509-MSGC/15

Se designa con carácter suplente a Mariana Josefina Bouvier como Profesional de Guardia Médica para desempeñarse en el Hospital Dr. Cosme Argerich..... Pág. 21

Resolución N° 1510-MSGC/15	
Se designa con carácter de suplente a Carla Boquete como Especialista en la Guardia Médica Pediátrica para desempeñarse en el Hospital Dr. Teodoro Álvarez.....	Pág. 22
Resolución N° 1511-MSGC/15	
Se designa con carácter de suplente a Fiorella Franca Rodoni como Profesional de Guardia Psicóloga para desempeñarse en el Hospital Dr. Cosme Argerich.....	Pág. 23
Resolución N° 1515-MSGC/15	
Se contratan a diversos profesionales como Instructores de Residentes en diversos hospitales.....	Pág. 24
Resolución N° 1516-MSGC/15	
Se modifica la Resolución N°1350/MSGC/15.....	Pág. 25
Resolución N° 1517-MSGC/15	
Se designa con carácter de suplente a Viviana Elizabeth Vilches como Profesional de Guardia Bioquímica para desempeñarse en el Hospital Dr. Ignacio Pirovano.....	Pág. 26
Resolución N° 1518-MSGC/15	
Se designa con carácter de suplente a Carlos Gustavo Adolfo Krull como Especialista en la Guardia Médico Ortopedia y Traumatología para desempeñarse en el Hospital Dr. Ignacio Pirovano.....	Pág. 27

Ministerio de Educación

Resolución N° 7656-SSPECD/15	
Se reconocen los servicios prestados por Nuri Beatriz Gallo como Maestra de Sección interina en la Escuela Infantil N° 11 D.E 19.....	Pág. 29

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 230-MDUGC/15	
Se convalida el Balance de Economías y Demasías N° 1.....	Pág. 30
Resolución N° 185-SSPUAI/15	
Se acepta la renuncia de Amy Martelli a su Contrato de Locación de Obra.....	Pág. 31

Ministerio de Cultura

Resolución N° 7432-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 33
Resolución N° 7433-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 34
Resolución N° 7434-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 35
Resolución N° 7435-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 36
Resolución N° 7436-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 263-SSDEP/15	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 39

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 90-MGOBGC/15

Se renueva la suspensión preventiva de Adrián Alberto Gargiulo..... Pág. 41

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 553-SECLYT/15

Se ratifica sanción aplicada a agente..... Pág. 43

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 635-AGIP/15

Se aprueba la prórroga de la Contratación Menor N° 9210/SIGAF/14..... Pág. 45

Resolución N° 636-AGIP/15

Se otorga prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a Sandra Colomé Carbonell..... Pág. 46

Resolución N° 637-AGIP/15

Se otorga Complemento Salarial Temporario..... Pág. 47

Resolución N° 638-AGIP/15

Se otorga Complemento Salarial Temporario..... Pág. 48

Resolución N° 640-AGIP/15

Se delega la firma y la atención de asuntos y despacho de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa en el Jefe de Departamento de compras y Contrataciones de la Dirección Administración..... Pág. 49

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 484-DGICYC/15

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.155/SIGAF/15..... Pág. 52

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 64-SAISSP/15

Se tiene por aprobado el Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia..... Pág. 54

Disposición N° 262-DGSPR/15

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Prevención Interactiva SA..... Pág. 55

Disposición N° 263-DGSPR/15

Se concede por el término de dos años a la empresa CU-S-V-I-P GROUP S.R.L. la habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada..... Pág. 56

Disposición N° 264-DGSPR/15

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Grupo del Buen Ayre SA..... Pág. 57

Disposición N° 265-DGSPR/15

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Xeus Prevención SRL..... Pág. 58

Disposición N° 266-DGSPR/15

Se renueva por el término de dos años la habilitación concedida a la empresa Iron Security SA..... Pág. 59

Disposición N° 267-DGSPR/15	
Se renueva por el término de dos años la habilitación concedida a la empresa Mapra Empresa de Seguridad SRL.....	Pág. 61
Disposición N° 268-DGSPR/15	
Se otorga prórroga en forma extraordinaria y por única vez al Consultorio Médico sito en Larrea N° 934 Piso 5° Dpto A.....	Pág. 62
Disposición N° 269-DGSPR/15	
Se renueva por el término de dos años la habilitación concedida a la empresa Stark Security SA.....	Pág. 63
Disposición N° 270-DGSPR/15	
se concede por el término de dos años a la empresa Alerta de Seguridad SRL la habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 64
Disposición N° 271-DGSPR/15	
Se concede por el término de dos años a la empresa Seguridad Ramos SA la habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 66
Disposición N° 272-DGSPR/15	
Se renueva por el término de dos años la habilitación concedida a la empresa Agencia Maya Seguridad SA para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 67
Disposición N° 273-DGSPR/15	
Se amplían los términos de la Disposición N° 99/DGSPR/15.....	Pág. 68
Disposición N° 274-DGSPR/15	
Se renueva por el término de dos años la habilitación concedida a la empresa Vigitex SRL para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 69
Disposición N° 275-DGSPR/15	
Se otorga en forma extraordinaria y por única vez al Consultorio Médico sito en Gascón N° 720 Planta Baja una prórroga.....	Pág. 70

Ministerio de Salud

Disposición N° 140-HQ/15	
Se aprueban Pliegos y se llama a Compra Directa 428-2199-CME15.....	Pág. 72
Disposición N° 706-HBR/15	
Se autoriza el ingreso y la permanencia en el hospital Rivadavia de setenta Bombas de Infusión.....	Pág. 73

Ministerio de Educación

Disposición N° 1185-DGAR/15	
Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2272-CME15.....	Pág. 75
Disposición N° 1186-DGAR/15	
Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2265-CME15.....	Pág. 76

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 1757-DGINC/15	
Se prorroga el plazo establecido para la postulaciones de Empresas y/o Instituciones en el marco de la III Edición del programa Incorporación de Diseño.....	Pág. 78

Ministerio de Modernización

Disposición N° 172-DGTALMOD/15	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública ?N° 918-1412-LPU15.....	Pág. 80

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 133-DGTALAPRA/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8934-1267-CDI15..... Pág. 82

Ente de Turismo

Disposición N° 96-DGDYCOF/15

Se aprueba y adjudica el proceso de compra BAC 9265-2169-CME15..... Pág. 84

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 501-DGTALINF/15

Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Directa N° 8056-1381-CDI15..... Pág. 86

Disposición N° 502-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8056-1357-CDI15..... Pág. 88

Ministerio de Salud

Disposición N° 164-HBR/15

Se aprueba el Proceso Simplificado N°4233/HBR/15..... Pág. 91

Disposición N° 168-HBR/15

Se aprueba la Licitación Pública N° 431-1147-LPU15..... Pág. 92

Disposición N° 169-HBR/15

Se aprueba la Contratación Menor N° 431-2065-CME15..... Pág. 93

Disposición N° 170-HBR/15

Se aprueba la Contratación Menor N° 431-2066-CME15..... Pág. 95

Disposición N° 233-HGAP/15

Se aprueba la Contratación Directa Menor Compra N° 425-2142-CME15..... Pág. 96

Disposición N° 258-HGNPE/15

Se aprueban gastos..... Pág. 97

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 111-GA/15

Aprobar lo actuado en la Contratación Menor N°: 12/2015 para la adquisición de elementos de higiene, con destino al Organismo.....

Pág. 99

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 1155-DGCYC/15.....	Pág. 101
Licitación - Llamado N° 1418-DGCYC/15.....	Pág. 101

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1376-HGNRG/15.....	Pág. 103
Licitación - Preadjudicación N° 1324-IRPS/15.....	Pág. 103
Licitación - Preadjudicación N° 1359-IRPS/15.....	Pág. 104
Licitación - Prórroga N° 2102-DGADC/13.....	Pág. 105

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 1252-DGAR/15.....	Pág. 106
Expediente - Llamado N° 7495534-DGAR/15.....	Pág. 107

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 14643994-DGTALMDU/15.....	Pág. 108
Expediente - Prórroga N° 2168073-DGTALMDU/15.....	Pág. 108

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 3-DGA/15.....	Pág. 109
---	----------

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Circular con consulta N° 10-DCYC/15.....	Pág. 110
Contratación Directa - Llamado N° 5-DGA/15.....	Pág. 111
Contratación Directa - Preadjudicación N° 4-DGA/15.....	Pág. 112

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 24-IVC/14.....	Pág. 113
Licitación - Preadjudicación N° 9-IVC/15.....	Pág. 113
Licitación - Prórroga N° 29-IVC/14.....	Pág. 116
Licitación - Circular con consulta N° 29-IVC/14.....	Pág. 116
Licitación - Circular sin consulta N° 29-IVC/14.....	Pág. 117

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22064-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 120
--	----------

Carpeta - Llamado N° 22071-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 120
Carpeta - Llamado N° 22073-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 121
Carpeta - Llamado N° 22103-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 121
Carpeta - Prórroga N° 22039-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 122
Carpeta - Prórroga N° 22091-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 123

Ministerio de Modernización

Expediente - Llamado N° 26625050-DGTALMOD/15.....	Pág. 124
---	----------

Junta Comunal 13

Expediente - Preadjudicación N° 25090717-COMUNA13/15.....	Pág. 125
---	----------

Honorable Congreso de la Nación

Licitación - Llamado N° 619-ICN/15.....	Pág. 126
---	----------

Edictos Particulares

Transferencias N° 438-SECLYT/15.....	Pág. 127
Transferencias N° 439-SECLYT/15.....	Pág. 127
Transferencias N° 440-SECLYT/15.....	Pág. 128
Transferencias N° 444-SECLYT/15.....	Pág. 128
Transferencias N° 445-SECLYT/15.....	Pág. 128
Transferencias N° 447-SECLYT/15.....	Pág. 129
Transferencias N° 448-SECLYT/15.....	Pág. 129
Transferencias N° 449-SECLYT/15.....	Pág. 129
Transferencias N° 452-SECLYT/15.....	Pág. 130

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 18432038-CACTYT/15.....	Pág. 131
---	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 6638233-DGEMP/15.....	Pág. 132
Expediente N° 6801499-DGEMP/15.....	Pág. 133
Expediente N° 26472417-DGEMP/15.....	Pág. 134

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente N° 521966100-DGCEM/14..... Pág. 135

Ministerio de Modernización

Notificación N° 505257-DGALP/11..... Pág. 136

Notificación N° 6703525-DGALP/13..... Pág. 136

Notificación N° 7082794-DGALP/14..... Pág. 138

Notificación N° 7312106-DGALP/14..... Pág. 139

Notificación N° 24696085-ISC/15..... Pág. 141

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 10456118-DGR/14..... Pág. 142

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 8369072-IVC/15..... Pág. 144

Notificación N° 17807500-IVC/15..... Pág. 145

Notificación N° 33184415-IVC/15..... Pág. 146

Intimaciones N° 11798662-IVC/14..... Pág. 147

Intimaciones N° 10324841-IVC/15..... Pág. 147

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 26312081-JPCF8/15..... Pág. 148

Citación N° 26659752-JPCF24/15..... Pág. 148

Citación N° 26775731-JPCF21/15..... Pág. 149

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 26652954-UFS/15..... Pág. 150

Poder Ejecutivo**Resolución****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 758/MJGGC/15**

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 477/11, la Resolución N° 1.415-MHGC/13, el Expediente N° 26.408.856-MGEYA- DGAYAV/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la designación del Dr. Leonardo Fabián Szuchet, DNI N° 17.992.143, CUIT 20-17992143-0 en su carácter de Director General de Atención y Asistencia a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Lic. María José Villalba, DNI N° 18310268, CUIT 27-18310268-6, en su carácter de Psicóloga del área Trata de Personas de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para repatriar a una víctima del delito de trata de personas entre los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2015;

Que por lo antes mencionado, resulta de especial interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización de dicho viaje;

Que en este orden de ideas corresponde designar al Dr. Leonardo Fabián Szuchet y a la Lic. María José Villalba a realizar la citada misión oficial, sin entrega de fondos alguna en virtud a que las erogaciones pertinentes serán afrontadas en su totalidad por el Consulado General de la República de Chile.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto 477/11,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase al Dr. Leonardo Fabián Szuchet, DNI N° 17.992.143, CUIT 20-17992143-0 en su carácter de Director General de Atención y Asistencia a la Víctima dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Lic. María José Villalba, DNI N° 18.310.268, CUIT 27-18310268-6, en su carácter de Psicóloga del área Trata de Personas de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para repatriar a una víctima del delito de trata de personas entre los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 159/SSPDR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, la Resolución 35-SSPDR/15 y el Expediente N° 26780754/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, por la Resolución N° 35-SSPDR/15 se autorizó, entre otros, la contratación de la agente Soto Pujol, Elva Bernardina, DNI N° 3271509, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la agente anteriormente mencionada en la forma en que se indica en el Anexo 26800523/15, que se adjunta a la presente, a partir del 01/10/2015 hasta el 31/12/2015;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente la Resolución N° 35-SSPDR/15 con su respectivo anexo, respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la persona detallada en el Anexo 26800523/15 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 160/SSPDRC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto 224/13, la Resolución 44/SSPDRC/15 y el Expediente N° 207143/SSPDRC/15

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución N° 44/SSPDRC/15; recaída en el Expediente N° 207143/15 se autorizó, entre otros, la contratación del agente Nicolini, Jorge, DNI N° 4191025, CUIT N° 23-04191025-9, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de la actuación citada en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión a partir del 30/09/2015;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO
DE PREVENCION DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31 de Septiembre del corriente año el contrato de locación de servicios suscripto entre Nicolini, Jorge, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, que fuera autorizado por Resolución N° 44/SSPDRC/15.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1501/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2015-282-AJG, la Ordenanza N° 41455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Expediente Electrónico N° 2015-07879145-MGEYA-DGAYDRH, e incorporados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2015-282-AJG, se creó el Departamento de Urgencia del Centro del "Dra. Cecilia Grierson";

Que, asimismo, mediante la norma citada precedentemente se aprobó la dotación diaria del antedicho Departamento de Urgencia;

Que, por otra parte, es imprescindible contar con el personal profesional adecuado para el funcionamiento del área asistencial;

Que, a los fines de cubrir cargos allí previstos, se realizaron los pertinentes llamados a concursos bajo la modalidad de selección interna y selección abierta a todas las unidades de organización del sistema de salud;

Que, no obstante los llamados a concursos antes referidos, han quedado vacantes cincuenta y uno (51) cargos de profesionales médicos de guardia, con y sin especialidad, así como tres (3) cargos de profesionales médicos de planta;

Que, conforme lo establecido en el art. 10.1.3 de la Ordenanza N° 41.455 y demás normas modificatorias, es menester aplicar la modalidad de Concurso Abierto para la selección de los profesionales que ocuparán los cargos vacantes;

Que, oportunamente, ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que, a los fines de implementar la convocatoria, resulta aconsejable encomendar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de dictar las normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios para la concreción del llamado en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Abierto para la cobertura de cincuenta y uno (51) cargos de profesionales médicos de guardia, con y sin especialidad, en carácter de titulares, con 30 horas semanales para desempeñarse en el Departamento de Urgencia creado por el Decreto N° 2015-282-AJG "Cecilia Grierson", de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2015-25493522-DGAYDRH) que a todo efecto forma parte integrante del presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.3 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06.

Artículo 2º.- Llámase a Concurso Abierto para la cobertura de tres (3) cargos de profesionales médicos especialistas de planta, en carácter de titulares, con 30 horas

semanales para desempeñarse en el Departamento de Urgencia creado por el Decreto N° 215-282-AJG "Cecilia Grierson", de acuerdo al detalle que obra en el Anexo II (IF-2015-25493868 DGAYDRH) que a todo efecto forma parte integrante del presente, y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.3 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06.

Artículo 3°.- El llamado a concurso deberá publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante dos (2) días en dos (2) periódicos de amplia circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos el dictado de normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios para la concreción de los llamados precedentemente dispuestos.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1502/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 96/GCBA/2012, las Resoluciones Nros. 214/MSGC/2015, 220/MSGC/2015, 572/MSGC/2015, 738/MSGC/2015, y el Expediente electrónico N° 23838977/MGEYA-DGDOIN/15, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", de "Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería";

Que por Resolución N° 214/MSGC/2015 modificada por Resolución N° 220/MSGC/2015, se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de Residentes de 1° año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias No Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que por aplicación de los artículos 8 y 9 de la Ordenanza N° 40.997, la Dirección de Capacitación y Docencia podrá readjudicar aquellos cargos que hubieren quedado vacantes, teniendo en cuenta el orden de mérito del Concurso, por lo que a partir del 1 de agosto, se debería haber producido la segunda y última incorporación de Residentes de 1° año durante el presente ciclo;

Que como consecuencia dichas incorporaciones se efectuarán a partir del 1 de agosto de 2015;

Que el presente no genera mayor erogación, toda vez que el gasto emergente de estas incorporaciones ha sido previsto al aprobarse la cantidad total de cargos concursados mediante la precitada Resolución N° 214/MSGC/2015 y su modificatoria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 y 9 del Decreto N° 110/2011,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Contrátanse a partir del 1 de agosto de 2015 y hasta la finalización de cada Residencia, a diversos profesionales como Residentes de 1° año en diferentes hospitales dependiente del Ministerio de Salud, en distintas especialidades, de los Sistemas de Residencia del "Equipo de Salud" aprobado por Ordenanza N° 40.997, modificada por Ordenanzas Nros. 41.828, 42.594, 42.954, 43.316, 45.147, 46.125, de "Enfermería" aprobada por Ordenanza 45.146, y de "Apoyo al Equipo de Salud", aprobada por Ordenanza N° 41.793, modificada por Ordenanza 42.767, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475, los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, 873/1989, 2011/1992 y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" IF-2015-24467502-DGDOIN), de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1503/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 11276787/2014, (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter suplente, de la Dra. María Noelia Gomez, CUIL. 27-28620270-0, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter suplente, a la Dra. María Noelia Gomez, CUIL. 27-28620270-0, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1504/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 19042045/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Licenciado Julio Exequiel Blanco, CUIL. 20-28948838-4, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días Sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente al Licenciado Julio Exequiel Blanco, CUIL. 20-28948838-4, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días Sábado, en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, partida 4022.0006.Z.25.952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1505/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 17791950/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Andrea Giselle Giménez, CUIL. 27-31984139-9, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días Lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Licenciada Andrea Giselle Giménez, CUIL. 27-31984139-9, como Profesional de Guardia Obstétrica, para

desempeñarse los días Lunes, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1506/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 1273930/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Adriana Analía Abadie, CUIL. 27-31109514-0, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días sábados, en el Área Obstetricia;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Adriana Analía Abadie, CUIL. 27-31109514-0, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días sábados, en el Área Obstetricia, en el Hospital General de

Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0906.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1507/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 673877/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Verónica Mariela Bustamante, CUIL. 27-26134109-9, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Dra. Verónica Mariela Bustamante, CUIL. 27-26134109-9, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio

Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0906.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1508/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 20290347/2015, (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter suplente, del Dr. Lucas Matías Fernández, CUIL. 20-31559181-4, como Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter suplente, al Dr. Lucas Matías Fernández, CUIL. 20-31559181-4, como Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. José

María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1406.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1509/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 3113827/2015, (DGAyDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter suplente, de la Dra. Mariana Josefina Bouvier, CUIL. 27-28586834-9, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter suplente, a la Dra. Mariana Josefina Bouvier, CUIL. 27-28586834-9, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del

Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1510/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E. E. N° 257903/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Carla Boquete, CUIL. 27-31533917-6, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Designase con carácter de suplente a la Dra. Carla Boquete, CUIL. 27-31533917-6, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente

del Ministerio de Salud, partida 4022.0406.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1511/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 19230686/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Fiorella Franca Rodoni, CUIL. 27-32209676-9, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Licenciada Fiorella Franca Rodoni, CUIL. 27-32209676-9, como Profesional de Guardia Psicóloga, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos " Dr. Cosme Argerich ", dependiente

del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1515/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 399/13 y el Expediente electrónico N° 3409646/MGEYA-HGARM/15 y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015;

Que los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan, entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad;

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, de aquellos profesionales propuestos por la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud, para desempeñar estos cargos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que disponga la incorporación de los mismos, en diferentes establecimientos asistenciales, dependientes del precitado Ministerio, en distintas especialidades;

Que según surge de los presentes actuados se procede a dejar sin efecto la designación de la Dra. Lorena Romina Katzin, D.N.I. N° 30.745.126, CUIL. 27-30745126-9, ficha 455.151, como Instructora de Residentes en la especialidad "Endocrinología", en el Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía" cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 636-MSGC-2015;

Que por Decreto N° 399/13 se modificó parcialmente el artículo 7° del Decreto N° 736/04 delegándose en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de efectuar contrataciones de residentes, Jefes e Instructores de residentes del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Sistema Municipal de de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud y del Sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Contrátanse a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, a diversos profesionales como Instructores de Residentes en diversos hospitales, dependiente del Ministerio de Salud, partida R.47.304, en distintas especialidades, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986, y 752/1997, y la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445, de acuerdo al detalle que obra como Anexo "I" (IF-2015-24454309-DGDOIN), de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dejase sin efecto la contratación de la Dra. Lorena Romina Katzin, D.N.I. N° 30.745.126, CUIL. 27-30745126-9, ficha 455.151, como Instructora de Residentes en la especialidad "Endocrinología", en el Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", partida 4022.1000.R.47.304, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 636-MSGC-2015.

Artículo 3º.- La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1516/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 1350/MSGC/2015 y los Expedientes electrónicos N° 20560818/MGEYA-DGDOIN/15 y N° 25895515/MGEYA-DGDOIN/15, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de junio de 2015 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2015 de los Sistemas de Residencias del "Equipo de Salud", "de Apoyo al Equipo de Salud" y "de Enfermería";

Que por Resolución N° 214/MSGC/2015 modificada por Resolución N° 220/MSGC/2015, se llamó a Concurso para la cobertura de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de Residentes de 1º año de Especialidades Médicas Básicas, no Básicas, Post-Básicas, Médicas Clínicas y Quirúrgicas con Orientación, y otras Residencias No Médicas contempladas en los mencionados Sistemas;

Que por Resolución N° 1350/MSGC/2015, se contrató a diversos profesionales como Residentes de 1º años en los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que por un error involuntario en el Anexo I de la mencionada Resolución, se contrató al Residente SPINSANTI, Pablo Sebastián, CUIL. 20-31561744-9, en el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde", en la Especialidad Neurología Infantil, hasta el "28/06/2015", debiendo decir en el período "31/05/2018".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 y 9 del Decreto N° 110/2011,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase en el Anexo I de la Resolución N° 1350/MSGC/2015, el período del Residente SPINSANTI, Pablo Sebastián, CUIL. 20-31561744-9, en el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde", en la Especialidad Neurología Infantil, donde dice "28/06/2015", debiendo decir "31/05/2018".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación para su archivo. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1517/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 17451037/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la señora. Viviana Elizabeth Vilches, CUIL. 27-17631006-0, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la señora. Viviana Elizabeth Vilches,

CUIL. 27-17631006-0, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos " Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0906.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1518/MSGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 14926322/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del señor Carlos Gustavo Adolfo Krull, CUIL. 20-27733686-4, como Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse los días domingos;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al señor Carlos Gustavo Adolfo Krull,

CUIL. 20-27733686-4, como Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse los días domingos, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0906.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 7656/SSPECD/15

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E.Nº 12803665/2015 (DGPDYND) y

CONSIDERANDO

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Nuri Beatriz Gallo CUIL. 23-20569003-4, como Maestra de Sección, turno tarde, con carácter interino, en la Escuela Infanti N° 11, D.E. 19

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2014 y el 19 de febrero de 2015;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.- Reconócese por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2014 y el 19 de febrero de 2015, los servicios prestados por la agente Nuri Beatriz Gallo, CUIL. 23-20569003-4, como Maestra de Sección, turno tarde, con carácter interino, en la Escuela Infantil N° 11, D.E 19, del Ministerio de Educación, partida 0019.1154.0847.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Jurisdicción 55, del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese **Finocchiaro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 230/MDUGC/15

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1.443.586/13, el Expediente N° 5.930.250-2015-SSPUAI por el que tramitan el Balance de Economías y demasías N° 1 y la ampliación de Plazo N° 3 de la Obra: "CUBIERTA ARENA PARQUE ROCA",

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 183/MDUGC/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1723/13 en trámite por expediente N° 1.443.586/13 para la Obra: "Cubierta arena Parque Roca";

Que por Decreto N° 473/ 13 se aprobó la Licitación Pública N° 1723/13, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y se adjudicó a la firma DAL CONSTRUCCIONES S.A. - TEXIMCO S.A. (UTE), CUIT N° 30-71432902-9, la obra de la referencia, por el monto total de la oferta de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 103.608.163,94);

Que la contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y la empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. - TEXIMCO S.A. (UTE) se firmó con fecha 19 de diciembre de 2013, comprometiéndose la contratista a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio, la que se suscribió el 26 de diciembre de 2013;

Que por Resolución N° 436/MDUGC/2014 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 1 por un total de 95 días corridos trasladando la fecha de finalización de obra al día 31 de marzo de 2015;

Que por Resolución N° 167/MDUGC/2015 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 2 al 30 de Junio de 2015;

Que por Circular sin Consulta N° 2 durante el trámite de la Licitación Pública N° 1723/13 se incorporó un estudio eólico indicando que quien resultara adjudicataria debía respetar el mismo durante la elaboración del proyecto ejecutivo, de acuerdo a lo indicado en la "Memoria de Cálculo Ítem 9.2.5 y en el PETP 6.1.1 y 6.1.2";

Que por Expediente N° 5.930.250-2015-SSPUAI la empresa presentó el Balance de Economías y Demasías N° 1 por el impacto en las estructuras derivado de las acciones de viento que surgieron del Estudio de Túnel de Viento aportado por la Circular sin Consulta N° 2, cuyo monto asciende a \$ 19.119.195,83 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 83/100) según lo consignado en el Anexo I (IF-2015-24970012-SSPUAI), lo que representa un incremento del 18,45 % respecto del contrato, resultando así un nuevo monto contractual de \$122.727.359,77 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100);

Que por Informe IF-2015-23284112-DGOING la Gerencia Operativa de Obras Viales presta conformidad al Balance de Economías y Demasías N° 1 y expresa que como derivación del adicional cuya aprobación propicia corresponde ampliar el plazo de obra en doscientos setenta y cuatro (274) días corridos hasta el 31 de marzo de 2016; Que la Dirección General de Obras de Ingeniería prestó su conformidad a la aprobación del presente adicional y a la correspondiente ampliación de plazo de obra, compartiendo el mismo criterio la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura; Que la UTE TEXIMCO S.A. - DAL CONSTRUCCIONES S.A entregó un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que como Anexo II (IF-2015-24967901-SSPUAI y IF-2015-24968263-SSPUAI) forman parte de la presente y que cuentan con la conformidad de las reparticiones indicadas; Que la contratista renunció a reclamar mayores gastos improductivos, financieros y generales que pudieran derivarse de la ampliación del plazo de obra que se ha propuesto. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4.013 y los Decretos Nros. 660/11 y 473/13,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convalidase el Balance de Economías y Demasías N° 1, según detalle realizado en el Anexo I (IF-2015-24970012-SSPUAI) por un monto adicional de \$ 19.119.195,83 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 83/100), lo que representa un incremento del 18,45 % respecto del contrato, resultando así un nuevo monto contractual de \$122.727.359,77 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100);

Artículo 2°.- Apruébase el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que como Anexo II (IF-2015- 24967901-SSPUAI y IF-2015-24968263-SSPUAI) forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de Plazo N° 3 de la Obra: "Cubierta Arena Parque Roca", por un total de doscientos setenta y cuatro (274) días corridos, trasladando la fecha de finalización de obra al día 31 de marzo de 2016.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), y para su conocimiento y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras de Ingeniería, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, la que deberá notificar en forma fehaciente a la empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. - TEXIMCO S.A. (UTE). Cumplido archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 185/SSPUAI/15

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 12 y 146-SSPUAI/2015 y el EX-2015-22689784-MGEYA-DGOARQ, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 12-SSPUAI/2015, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Obra de la Arq. Amy Martelli, D.N.I. Nº 34.098.783, para desempeñarse en la Dirección General de Obras de Arquitectura, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, y por la retribución mensual de pesos ocho mil veinticinco (\$8.025);

Que mediante la Resolución Nº 146-SSPUAI/2015, se amplió el importe mensual de dicho contrato, pasando la misma a percibir la suma de pesos trece mil treinta y uno (\$13.031) a partir del 01/06/2015;

Que por la referida actuación, la citada profesional presentó la renuncia al aludido contrato, a partir del 01/09/2015;

Que la mencionada Dirección General, ha intervenido al respecto, solicitando la prosecución del trámite;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE
URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01/09/2015, la renuncia presentada por la Arq. Amy Martelli, D.N.I. Nº 34.098.783, a su Contrato de Locación de Obra que le fuera autorizado por la Resolución Nº 12-SSPUAI/2015 y modificado posteriormente mediante Resolución Nº 146-SSPUAI/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano, y para su conocimiento y demás fines, remítase a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción y de Obras de Arquitectura-la que entre otros trámites deberá notificar a la interesada-; cumplido, archívese. **Sábato**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 7432/MCGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-25908060- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26639818- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7433/MCGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-21563571- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26640079- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7434/MCGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-21564971- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26640340- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7435/MCGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-21566017- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26640495- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7436/MCGC/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-21565469- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-26640687- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 263/SSDEP/15

Buenos Aires, 31 de agosto de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 339/14, La Ley N° 1.624 y sus modificatorias, la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059 y la Ley N° 4866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08, la Resolución N° 50/SSDEP/10, el Expediente N° 1247800-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 324/SSDEP/2014, dictada en el marco de la Ley N° 1.624, la deportista amateur FLORES MIRABAL, NANCY, DNI N° 37.804.952, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 48/SSDEP/08 y N° 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Administración y Organización Deportiva y la Dirección General Infraestructura Deportiva, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General Administración y Organización Deportiva, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur FLORES MIRABAL, NANCY, DNI N° 37.804.952, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 324/SSDEP/2014, por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irrrazaval**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 90/MGOBGC/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 3.360/68 y N° 184/10, las Resoluciones N° 2.778/MHGC/10, N° 67/MGOBGC/15 y N° 80/MGOBGC/15, el Expediente N° 20.332.183/DGSUM/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 67/MGOBGC/15 se ordenó la instrucción de sumario administrativo en los términos del Decreto N° 3.360/68, con motivo de la denuncia efectuada por diversos agentes de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de investigar los hechos que habrían ocurrido en el baño de mujeres ubicado en el sexto piso del edificio de la calle Uruguay N° 753, en el marco del Expediente N° 18.309.092/DGRC/15;

Que mediante Informe N° 20.332.480/DGSUM/15 obrante en el expediente mencionado en el Visto, y con relación a las actuaciones antes referidas, el Director General de Sumarios de la Procuración General señaló que: "...Conforme surgen de las constancias glosadas en este último actuado, el que se encuentra actualmente bajo secreto de sumario, el agente Adrián Alberto Gargiulo, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, reviste la calidad de sumariado por cuanto, prima facie y sin que ello signifique prejuzgamiento alguno en su contra, existen elementos de prueba que ameritan el llamado a indagatoria...";

Que, en consecuencia, resulta aplicable al caso lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 471, según el cual: "El personal sumariado podrá ser suspendido preventivamente o trasladado con carácter transitorio por la autoridad competente cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando su permanencia en funciones fuere inconveniente, en la forma y términos que determine la reglamentación. (...). El plazo de traslado o suspensión preventiva no podrá exceder el máximo de noventa (90) días corridos. En el caso de la suspensión preventiva, ésta deberá aplicarse por períodos que no excedan de treinta (30) días como máximo, - renovables de así corresponder- hasta agotar el plazo respectivo";

Que en concordancia con ello, el artículo 52 del anexo I del Decreto N° 184/10 incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución N° 2.778/MHGC/10, establece que: "La suspensión preventiva o el traslado con carácter transitorio del personal sumariado, deben ser dispuestas por el Secretario o Ministro del Área donde revista el agente, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante la Resolución N° 80/MGOBGC/15 se suspendió de manera preventiva por el plazo de treinta (30) días corridos al mencionado agente;

Que habiendo transcurrido el plazo antes indicado y subsistiendo los elementos que dieron origen a la medida, tomó intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Informe N° 26.794.612/DGEMPP/15, informe en el que dictaminó que no existen objeciones de carácter jurídico que formular respecto de prorrogar la suspensión del agente de referencia;

Que la naturaleza de los hechos que se investigan en el marco del sumario administrativo cuya instrucción fuera ordenada por Resolución N° 67/MGOBGC/15, tornan inconveniente la permanencia en funciones del agente Adrián Alberto Gargiulo. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 471 y el anexo I del Decreto N° 184/10 incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución N° 2.778/MHGC/10,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Renuévase la suspensión preventiva del agente Adrián Alberto Gargiulo, DNI N° 25.370.182, Ficha N° 446.804, por el plazo de treinta (30) días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 y cc. de la Ley N° 471 y del anexo I del Decreto N° 184/10 incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por la Resolución N° 2.778/MHGC/10.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Gírese a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para la notificación al agente en cuestión, de conformidad con los términos del art. 60 y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97. Cumplido, archívese. **Monzó**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 553/SECLYT/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, la Resolución N° 85/SECLyT/10, el Expediente N° 1.043.836/10 e incorporados y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramitó el Sumario Administrativo N° 249/10, ordenado por la Resolución N° 85/SECLyT/10, a efectos de investigar los hechos señalados en el considerando segundo de dicho acto administrativo y determinar si corresponde la aplicación de una sanción más grave;

Que por el artículo 1° de la mencionada, se le aplicó al agente Ramón Antonio Chavero, CUIL 20-14959061-8, la sanción de nueve (9) días de suspensión, por los hechos ocurridos el día 8 de junio de 2010;

Que abierta la instrucción, se recibió declaración testimonial de los agentes Rubén Horacio Fernández, y Julio Cesar Giribaldi;

Que por existir merito suficiente, se decretó la indagatoria al agente Ramón Antonio Chavero;

Que el encartado compareció ante la instrucción y, prestó declaración exponiendo los motivos que llevaron a realizar los hechos investigados;

Que en virtud de lo actuado y los elementos de prueba recolectados, la Dirección de Sumarios de Régimen General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires le formuló el cargo pertinente al agente Chavero;

Que habiéndose notificado del cargo que se le formulara, el nombrado efectuó su descargo y para sustentar su proceder ofreció la prueba testimonial de los agentes José María Gayol, y Norberto Oscar Barbosa;

Que el sumariado no presentó alegato, pese a haber sido notificado del plazo de diez (10) días hábiles para efectuar la valoración de las actuaciones, por lo que se le dió por decaído el derecho de hacerlo en el futuro y se decreto el cierre de la etapa instructoria;

Que la Dirección de Sumarios de Régimen General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, expresó que de los antecedentes y probanzas colectadas quedo establecido que el cargo formulado resulta acreditado, por lo cual entendió que el actuar del sumariado incumplió la obligación establecida en el artículo 10, inciso c) de la Ley N° 471;

Que en consecuencia la instancia precitada aconsejó ratificar la sanción de nueve (9) días de suspensión aplicada al agente Ramón Antonio Chavero mediante Resolución N° 85/SECLYT/10.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Ratificase la sanción de nueve (9) días de suspensión aplicada al agente Ramón Antonio Chavero, CUIL 20-14959061-8, mediante Resolución N° 85/SECLYT/10.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al agente Ramón Antonio Chavero, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, para su conocimiento y registración correspondiente. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 635/AGIP/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, la Disposición N° 302/DGCYC/13, la Resolución N° 680/AGIP/14, el Expediente N° 8.705.923/AGIP/14 y N° 22.311.025/AGIP/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 de la Resolución N° 680/AGIP/14 el suscripto aprobó la Contratación Menor N° 9210/SIGAF/14 para la adquisición del servicio de instalación de enlace punto a punto y su abono, para el edificio que ocupa esta Administración Gubernamental en la calle Pellegrini 585/587, C.A.B.A.;

Que fue emitida la orden de compra N° 46587/2014 a favor de la firma CPS Comunicaciones S.A., por un período de 12 (doce) meses;

Que según lo manifestado por la Subdirección General de Sistemas en PV-2015-23685472-AGIP, resulta necesario prorrogar por 6 (seis) meses los mencionados servicios;

Que en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 punto III) de la Ley N° 2095, es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones efectuar la prórroga de la contratación, cuya opción fue contemplada en la contratación menor de marras;

Que fue consultado previamente con el adjudicatario, quien prestó su conformidad en prorrogar sendos servicios de enlaces de datos por un monto total resultante para la firma CPS Comunicaciones S.A. en \$ 29.040,00.- (pesos veintinueve mil cuarenta);

Que en consecuencia se procede a efectuar las afectaciones presupuestarias resultantes por los montos mencionados;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente prórroga.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la prórroga de la Contratación Menor N° 9210/SIGAF/14 para la adquisición de los servicios de instalación de enlace punto a punto y su abono, para el edificio que ocupa esta Administración Gubernamental en la calle Pellegrini 585/587 C.A.B.A., por 6 (seis) meses, por la suma de \$ 29.040,00.- (pesos veintinueve mil cuarenta) a favor de la firma CPS Comunicaciones S.A.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la mencionada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentario del artículo 109° de la Ley N° 4.764.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 636/AGIP/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22.936.660/DGR/2015, el Decreto N° 1550/GCABA/2008, la Resolución N° 52/AGIP/2014, la Ley 471/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de prórroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones de índole personal formulada por el agente Sandra Colomé Carbonell, FC N° 354.815, quien se desempeña en el Departamento Externa E dependiente de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos de la Subdirección General de Fiscalización la Dirección General de Rentas de esta AGIP;

Que, mediante la Resolución N° 52/AGIP/2014 se le otorgó al agente precitada, licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 2 de Mayo de 2014 por el término de un (1) año;

Que, el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Decreto N° 1550/GCABA/2008;

Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1550/GCABA/2008,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1.- Otórguese la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el agente Sandra Colomé Carbonell, FC N° 354.815, quien se desempeña en el Departamento Externa E dependiente de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas de esta AGIP, a partir del 7 de Septiembre de 2015, y por el término de un (1) año.

Artículo 2.- Déjase constancia, en los términos del Art. 5° del Decreto N° 1550/GCABA/2008, que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.

Artículo 3.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitada.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 637/AGIP/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, su reglamentación, la Ley N° 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 745/2008, la Resolución N° 604/AGIP/13, la Resolución N° 697/AGIP/13, la Resolución N° 894/AGIP/13, los Expedientes N° 19.717.569/15, 16.007.930/15, 17.565.249/15, 20.800.194/15, 20.802.662/15, 21.056.387/15, 21.057.521/15, 22.051.428/15, 20.804.321/15, 19.266.553/2015, E.E. N° 25.884.332 /AGIP/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su Artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;

Que el Decreto N° 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;

Que por Resolución N° 604/AGIP/13 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración

Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;

Que por Resolución N° 604/AGIP/13 en su artículo 3, se establece que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;

Que por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;

Que por Resolución N° 697/AGIP/13 y Resolución N° 894/AGIP/2013 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;

Que resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución N° 604/AGIP/13, la Resolución N° 697/AGIP/13, y la Resolución N° 894/AGIP/13 a los agentes que ocupan cargos de conducción en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según lo enunciado en el Anexo I de la presente, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución N° 604/AGIP/13 por parte de los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución N° 697/AGIP/13.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 638/AGIP/15

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, su reglamentación, la Ley N° 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 745/2008, la Resolución N° 604/AGIP/13, la Resolución N° 697/AGIP/13, la Resolución N° 894/AGIP/13, la Disposición N° 312/DGESYC/13, los Expedientes N° 19.395.033/DGESYC/15, 20.372.164/DGESYC/15, el E.E. N° 25.902.549/AGIP/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;

Que el Decreto N° 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;

Que por Resolución N° 604/AGIP/2013 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración

Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;

Que por Resolución N° 604/AGIP/2013 en su artículo 3, se establece que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;

Que por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;

Que por Resolución N° 697/AGIP/13 y Resolución N° 894/AGIP/13 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;

Que resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución N° 604/AGIP/13, la Resolución N° 697/AGIP/13, y la Resolución N° 894/AGIP/13, a los agentes que ocupan cargos de conducción en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según lo enunciado en el Anexo I de la presente, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución N° 604/AGIP/13 por parte de los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4° de la Resolución N° 697/AGIP/13.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 640/AGIP/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

Los términos de la Ley N° 2603, el Decreto N° 745/GCABA/08 reglamentario de la

misma, la Ley N° 471, la Resolución N° 101/AGIP/13, la Resolución N° 688/AGIP/13, la Resolución N° 737/AGIP/13, la Resolución N° 19/AGIP/14, el E.E. N° 26.805.792/AGIP/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que por Resolución N° 101/AGIP/13 se creó la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos junto con sus niveles jerárquicos dependientes;

Que por el Anexo III de la Resolución N° 101/AGIP/13, se efectuaron las designaciones de agentes en los niveles jerárquicos de Dirección, Departamentos, Divisiones y Áreas, de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por Resolución N° 688/AGIP/13 se confirmaron las designaciones de los agentes en los niveles jerárquicos de Director, Departamento, División y Áreas dependientes de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que mediante la Resolución N° 737/AGIP/13, se modificó la estructura Orgánica Funcional de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos aprobada por Resolución N° 101/AGIP/13;

Que por Resolución N° 19/AGIP/14 se encomendó al agente Lic. Karina Denise Braslavsky, FC N° 442.110, la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en ausencia de su titular, Dr. Gerardo Martín Chiossi, FC N° 354.880;

Que atento a que la agente Lic. Karina Denise Braslavsky, FC N° 442.110 se encuentra actualmente gozando de la licencia por maternidad contemplada en el artículo 16 inciso e) de la Ley N° 471, es procedente, a los efectos de asegurar el normal desarrollo de las tareas y funciones de la Dirección Administración, dictar el acto administrativo que designe al agente que se hará cargo de la atención de los asuntos y la firma del despacho, en ausencia de su titular y de la agente designada por Resolución N° 19/AGIP/14, durante los días comprendidos entre el 05 de octubre de 2015 al 19 de octubre de 2015, ambos inclusive.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1.- Designase al Jefe de Departamento del Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administración, Lic. Federico Damián Sánchez, FC N° 440.694, a cargo de la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa, en ausencia de su titular, Cdor. Gerardo Martín Chiossi, FC N° 354.880, durante los días comprendidos entre el 05 de octubre de 2015 al 19 de octubre de 2015, ambos inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 484/DGCYC/15

Buenos Aires, 1 de octubre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, la Resolución N° 358/SSGAE/15, y el Expediente Electrónico N° 19.885.409/MGEYA/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación de provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el señor Ministro de Hacienda por Resolución N° 424/MHGC/13 estableció que a partir del 1º de agosto de 2.013, las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 607/MHGC/13 modificó el Artículo 3º de la Resolución N° 424/MHGC/13, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo 3º. Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda", dictando en consecuencia la Disposición N° 372/DGCYC/13;

Que en ese sentido, esta Dirección General mediante IF-2015-20499571-DGCYC expresa que dado que el objeto de la presente licitación es el Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicio de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo y Nuevos Componentes para el mismo sistema BAC, se entiende razonable, a fin de evitar cualquier posible cuestión relativa a la observancia de los principios que rigen la gestión de las contrataciones, que la presente gestión se lleve a cabo a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que atento el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter -Decreto N° 4/15 -;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, el señor Subsecretario de Gestión y Administración Económica mediante Resolución N° 358/SSGAE/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, autoriza a esta Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación,

**LA DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.155/SIGAF/2.015, para el día 9 de Octubre de 2015 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, para la Contratación de Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo de Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), por un monto estimado de Pesos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 17.280.000.-) por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14.

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en Avda. Rivadavia Nº 524 Piso 1º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Rodríguez Quintana

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 64/SAISSP/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, la Resolución N° 82/ISSP/12, la Nota N° 24680066/ISSP/15, y el Expediente Electrónico N° 25095354/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 4 aprobó el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia";

Que mediante la Nota N° 24680066/ISSP/15, el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública puso en conocimiento de esta Instancia a los instructores a cargo del dictado del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia" llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Septiembre de 2015, e informó en el acto la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Subinspectores Fernando Antonio Accorinti (DNI 20.205.267) y Sergio Adrian Vañek (DNI 16.111.516), y el Oficial Mayor Jorge Cristian Motta (DNI 30.916.100), durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF N° 26435474/SAISSP/2015, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge el alumno que aprobó el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria del cursante aprobado;

Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia" realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 14 al 18 de Septiembre de 2015 al Inspector Marcos David Álvarez (DNI 29.090.545), y a los Oficiales Walter Nicolás Barbosa (DNI 35.167.789), Ernesto Damián Bernal (DNI 36.069.837), José Rolando Brajeda (DNI 26.804.288), Leonardo Rene Coronel (DNI 32.341.932), Claudio Leonardo Emanuel Fernández (DNI 37.995.151), Ariel Ezequiel Gallardo (DNI 36.630.700), Ezequiel Isaac Kuris (DNI 36.161.810), Cristian Jesús Ramón Vega (DNI 27.443.372) y Oscar Antonio Zalazar (DNI 30.433.861).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Motociclista Policial para Oficiales con experiencia"; al cursante nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.º 262/DGSPR/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposición N° 156-DGSPR/2009 y N° 195-DGSPR/2011, N° 10-DGSPR/2009, y N° 303-DGSPR/2013 y la Carpeta 10-DGSPR/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 303-DGSPR/2013 de fecha 04/09/2013, la firma PREVENCIÓN INTERACTIVA S.A con domicilio real y constituido en Avenida Corrientes 2166, Piso 20°, Depto. "A", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 10/09/2015;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos Nº446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma PREVENCIÓN INTERACTIVA S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 263/DGSPR/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 5238 (B.O Nº4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y la Carpeta E767436;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa CU-S-V-I-P GROUP S.R.L, con domicilio real en Carlos Alvear Nº 1351, Luján, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Bolívar Nº 226, Piso 2º, Dpto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Polo Gastón Ezequiel, DNI 35.334.170; Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 Nº394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Punto 4, de la Ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa CU-S-V-I-P GROUP S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 264/DGSPR/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposiciones N° 150-DGSSP/2003, N° 026-DGSSP/2005, N° 116-DGSSP/2006, N° 271-DGSPR/2007, N° 183-DGSPR/2009, N° 058-DGSPR/2010, N° 228-DGSPR/2011 y N° 294-DGSPR/2013 y la Carpeta 3-DGSSP/2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 294-DGSPR/2013 de fecha 04/09/2013, la firma GRUPO DEL BUEN AYRE S.A con domicilio real en la calle Larrazabal N° 2684, P.B, y

constituido en la calle Culpina 228, P.B., Dpto. "B", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Punto 1 - Servicios con autorización de uso de armas de fuego, Incisos a) y b) y Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Incisos a), b, c) y d); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013; Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 03/09/2015; Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones; Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013; Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada; Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos Nº446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma GRUPO DEL BUEN AYRE S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 265/DGSPR/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposición Nº 385-DGSPR/2007, Nº 291-DGSPR/2009, Nº 273-DGSPR/2011 y Nº 305-DGSPR/2013 y la Carpeta E686641 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 305-DGSPR/2013 de fecha 13/09/2013, la firma XEUS

PREVENCION S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Florida 520, Piso 5º, Oficina "501", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º, Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 16/09/2015;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446- GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos Nº446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma XEUS PREVENCION S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 266/DGSPR/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 5238 (B.O Nº4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº165-DGSPR/2013, Nº401-DGSPR/2014, y la Carpeta E104131, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa IRON SECURITY S.A. con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen

Nº 1396, P.B., y constituido en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, Piso 9º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº165-DGSPR/2013;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 27/06/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Ignacio López Lucio, DNI Nº 27.026.544;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa IRON SECURITY S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 267/DGSPR/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 012-DGSSP/2002, N° 293-DGSS/2003, N° 270-DGSSP/2004, N° 284-DGSSP/2005, N° 304-DGSP/2006, N° 357-DGSPR/2007, N° 258-DGSPR/2009, N°256-DGSPR/2011, N°318-DGSPR/2013 y la Carpeta N° E925262;

CONSIDERANDO:

Que la empresa MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Juncal N° 4484, Piso 6°, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición N° 012-DGSSP/2002;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 22/09/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20° Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Máximo Augusto Hippe, DNI N° 04.704.572;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 215.845, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2017 y que fuera expedido en Legajo N° 9761450 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa MAPRA EMPRESA DE SEGURIDAD S.R.L. para

prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribáse en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 268/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y las Disposiciones N° 237-DGSPR/2012, N° 296-DGSPR/ 2013, N° 391-DGSPR/2013, N° 257-DGSPR/2015, y N° 376-DGSPR/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el "CONSULTORIO MÉDICO sito en la CALLE LARREA N° 934, Piso 5º, Dpto. A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido incorporado al Registro de Prestadores Médicos de la Dirección General de Seguridad Privada, por Disposición N° 376-DGSPR/2014;

Que acorde con los plazos de vigencia establecidos, su vencimiento operará el día 22/10/2015;

Que en el marco de la instrumentación de la Ley 1913, arts. 5 inc. e), 13 y 17, se emitió la Disposición N° 296-DGSPR/2013, a los fines de la creación de un Registro de establecimientos privados prestadores de servicios de salud bajo la órbita de esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en dicha Disposición, se dispuso que la vigencia de la inscripción de los establecimientos privados prestadores de servicios de salud será de un año, plazo en el cual deberá solicitarse su renovación;

Que por razones de interés público, esta Dirección General decidió modificar la vigencia del plazo antes mencionado, mediante la emisión de la Disposición N° 257-DGSPR/2015, ampliando el mismo al término dos años;

Que atento a lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto otorgar, de manera excepcional, la prórroga del plazo establecido para su renovación hasta el día 23/10/2016;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Otorgar, en forma extraordinaria y por única vez, al "CONSULTORIO MÉDICO sito en la CALLE LARREA N° 934, Piso 5º, Dpto. A", una prórroga del plazo de vigencia de la inscripción establecida en la Disposición 376-DGSPR/2014, hasta el día 23/10/2016.

Artículo 2º.- La renovación en el Registro de Prestadores Médicos para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Prestadores Médicos de la Dirección General de Seguridad Privada la prórroga otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 269/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 295-DGSPR/2013, N° 341-DGSPR/2014, y la Carpeta E678943

CONSIDERANDO:

Que la empresa STARK SECURITY S.A. con domicilio real en la calle Presidente Perón N° 3646, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Fragata Trinidad N° 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 295-DGSPR/2013;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 03/09/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Santiago Ezequiel Borda DNI Nº 36.296.087;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.710, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2019 y que fuera expedido en Legajo Nº 9762074 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Punto 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa STARK SECURITY S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 270/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 5238 (B.O Nº4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y la Carpeta E667213

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa ALERTA SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real en la calle Andalgala Nº 5757, Isidro Casanova, La Matanza, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Matheu Nº 1064 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gómez Sergio Abel, DNI 22.005.604;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 Nº394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Punto 4, de la Ley Nº 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa ALERTA SEGURIDAD S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 271/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5238 (B.O N°4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E128654;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), y c), presentada por la empresa SEGURIDAD RAMOS S.A., con domicilio real en la calle Pasaje Posadas N° 1315, PB, Trelew, Provincia de Chubut y constituido en la calle Serrano N° 64, PB, Dpto. "2" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Lucas Alberto Ontivero, DNI 25.551.701; Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 446-GCBA/2006 N°394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Punto 4, de la Ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SEGURIDAD RAMOS S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 272/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 5238 (B.O Nº4550), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 145-DGSPR/2013, Nº 311-DGSPR/2014, Nº 392-DGSPR/2014 y Nº 85-DGSPR/2015 y la Carpeta E507550, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AGENCIA MAYA SEGURIDAD S.A con domicilio real en la calle Machain Nº 4233, Piso 1º y constituido en la calle Montevideo Nº 665, Piso 7º, Oficina "708", ambos de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 145-DGSPR/2013.;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 06/06/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a la Señora Norma Alicia Manrique, D.N.I Nº 33.086.210 ;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la

habilitación concedida a la empresa AGENCIA MAYA SEGURIDAD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 273/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), la Disposición N° 099-DGSPR/2015, y la Carpeta E637751

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición 099-DGSPR/2015 la firma SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A. ha sido habilitada en fecha 30/03/2015 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3° Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c), de la Ley N° 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Eva Perón N°1223, Piso 6° Dpto. "B", Lanús, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Sarmiento N° 1652, PB Dpto. "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Carlos Orlando Sepúlveda D.N.I N° 14.686.972;

Que con fecha 03/09/2015 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente en fecha 10/08/2015 ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 216.950, con vencimiento en fecha 01/07/2020, otorgado en Legajo-UC: N° 9762089;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 099-DGSPR/2015, autorizando a la firma SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, y b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 29/03/2017.

Artículo 3º.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 274/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N°4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 173-DGSPR/2011, N° 200-DGSPR/2013, y la Carpeta E722588, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa VIGITEX S.R.L. con domicilio real en la calle Ayacucho N° 1034, Piso 3º, Dpto. "F" y constituido en la calle Migueletes N° 654, Piso 4º, Dpto. "19", ambos de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 173-DGSPR/2011;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 09/07/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alejandro Piris Borisenko, D.N.I Nº 21.142.936;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa VIGITEX S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 275/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y las Disposiciones Nº 237-DGSPR/2012, Nº 296-DGSPR/ 2013, Nº 391-DGSPR/2013, y Nº 113-DGSPR/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el CONSULTORIO MEDICO sito en la "CALLE GASCÓN 720, Planta Baja", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido incorporado al Registro de Prestadores Médicos de la Dirección General de Seguridad Privada, por Disposición Nº 113-DGSPR/2014;

Que acorde con los plazos de vigencia establecidos, su vencimiento operó el día 06/03/2015;

Que en el marco de la instrumentación de la Ley 1913, arts. 5 inc. e), 13 y 17, se emitió la Disposición N° 296-DGSPR/2013, a los fines de la creación de un Registro de establecimientos privados prestadores de servicios de salud bajo la órbita de esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en dicha Disposición, se dispuso que la vigencia de la inscripción de los establecimientos privados prestadores de servicios de salud será de un año, plazo en el cual deberá solicitarse su renovación;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, esta Dirección General ha resuelto otorgar, de manera excepcional, y por única vez la prórroga del plazo establecido para su renovación hasta el día 20/09/2015.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Otorgar, en forma extraordinaria y por única vez, al CONSULTORIO MEDICO sito en la "CALLE GASCÓN 720, Planta Baja", una prórroga del plazo de vigencia de la inscripción establecida en la Disposición 113-DGSPR/2014, hasta el día 20/09/2015.

Artículo 2º.- La renovación en el Registro de Prestadores Médicos para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Prestadores Médicos de la Dirección General de Seguridad Privada la prórroga otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 140/HQ/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente EX-2015-25882611-MGEYA-HQ las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCABA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCABA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCABA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48, Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), Decreto 1145/GCABA/09 (B.O.C.B.A N° 3332) y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado actuado tramita la adquisición de servicio de Reparación Procesadora de Placas Radiográficas con destino a la Sección Radiodiagnóstico, obrando la registración presupuestaria en la solicitud de gasto 428-4422-SG15 por un importe total de \$9.830 (pesos nueve mil ochocientos treinta) con cargo al Ejercicio 2015;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N°: 95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto N° 1772/06 (BOCBA Nro. 2557)y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355), autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N°392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo. 1º. Apruébase el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnica publicado en la página www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo.2º. Llámase a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor 428-2199-CME15 para el día 07/10/15 a la hora 10:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N°2.095 y su modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N °4355), para adquisición de servicio de Reparación Procesadora de Placas Radiográficas con destino a la Sección Radiodiagnóstico de este Hospital, obrando la registración presupuestaria en la solicitud de gasto 428-4422-SG15 por un importe total de \$9.830 (pesos nueve mil ochocientos treinta) con cargo al Ejercicio 2015.

Artículo.3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo.4º. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo. 93º y 97º respectivamente de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A N°2557) y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355).

Artículo.5º. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

DISPOSICIÓN N.º 706/HBR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO

El E.E. N°: 2015-18523895-HBR y las competencias otorgadas por el Decreto 566/2010, en su artículo 6º, (B. O. C. B. A N° 3468 de fecha 26/07/2010); y

CONSIDERANDO

Que, por los presentes actuados el Hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, gestiona la autorización para el ingreso de: SETENTA (70) BOMBAS DE INFUSION INFUSOMAT COMPACT MARCA B. BRAUN y VEINTE (20) BOMBAS DE INFUSION PERFUSOR COMPACT MARCA B. BRAUN provisto por la empresa DROGUERIA ARTIGAS SA;

Que, dicha gestión se formuló, toda vez que en la LICITACION PUBLICA N°: 431-1147-LPU15 art. 31, la cual tramita por Expediente N°: 2015-18523895-HBR, en las condiciones ofertadas se encontraba incluida la provisión de insumos para la utilización de los equipos en cuestión, cuyas características y documentación obran en la oferta presentada por el proveedor;

Que, se da cumplimiento a lo solicitado por Memorandum N°: 18/DGAD/2009, obrando el Pliego de Bases y condiciones Generales y Particulares que rige el proceso licitatorio, como así también las características y especificaciones técnicas de los aparatos en cuestión, de acuerdo a la oferta presentada por la firma: DROGUERIA ARTIGAS SA;

Que obra el Acta de Asesoramiento del servicio de fecha 04/09/2015, donde se manifiesta que la oferta de la firma DROGUERIA ARTIGAS SA se ajusta a lo solicitado;

Que, la firma ha presentado nota por el de seguro de los equipos;

Que, teniendo en cuenta los términos del Artículo 6º del Decreto 566/2010, corresponde a esta Dirección autorizar la permanencia de los bienes recibidos en préstamo, ordenando al propio tiempo que este establecimiento asistencial efectúe la comunicación patrimonial respectiva;

Que, en razón de ello, corresponde autorizar el ingreso y la permanencia en el establecimiento asistencial de los equipos de que se trata recibidos en préstamo, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la LICITACION PUBLICA, Nº: 431-1147-LPU-2015, art. 31 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;

Que, una vez operado el vencimiento del término precedentemente indicado, el establecimiento asistencial respectivo deberá proceder al reintegro de los equipos a su propietario, ello bajo debida constancia;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º Autorízase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, de SETENTA (70) BOMBAS DE INFUSION INFUSOMAT COMPACT MARCA B. BRAUN y VEINTE (20) BOMBAS DE INFUSION PERFUSOR COMPACT MARCA B. BRAUN provisto por la empresa DROGUERIA ARTIGAS SA; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Art. 2º Déjase establecido que este Establecimiento Asistencial, dependiente del Ministerio de salud, deberá reintegrar los equipos recibidos en préstamo a la firma DROGUERIA ARTIGAS SA bajo debida constancia, una vez producido el vencimiento del término arriba indicado;

Art. 3º Comuníquese el ingreso y la permanencia de los equipos en cuestión a la Dirección General De Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda conforme las previsiones establecidas Por la Disposición Nº: A 388/DGC/2009.

Art. 4º Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º Regístrese, comuníquese al sector correspondiente y agréguese al EE. Nº:2015-18523895-HBR. **Miranda**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1185/DGAR/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico EX-2015-19120942-MGEYA-ESC200298, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de transporte de larga distancia para 33 (treinta y tres) pasajeros los días 10, 11, 12 y 13 de octubre inclusive del corriente año, con destino a la ciudad de Las Grutas - Rio Negro donde se desarrollarán actividades pedagógicas en el 6° Encuentro de Astronomía y trabajos sobre biodiversidad, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal para la Escuela N° 19 D.E. 5°.

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-26787225-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-26786772-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-2272-CME15 para el día 2 de octubre de 2015, a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de transporte de larga distancia para 33 (treinta y tres) pasajeros los días 10,11,12 y 13 de octubre inclusive del corriente año, con destino a la ciudad de Las Grutas - Rio Negro donde se desarrollarán actividades pedagógicas en el 6° Encuentro de Astronomía y trabajos sobre biodiversidad, solicitado por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal para la Escuela N° 19 D.E. 5°, por un monto de pesos cien mil (\$100.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículo 38, de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y publicar el llamado en la página Web del Sistema de Buenos Aires Compras.

Artículo 5.- Remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1186/DGAR/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 26343323/DGAR/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de servicios de micros solicitados por la Gerencia de Primera Infancia y la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa dependientes de la Subsecretaria de Equidad Educativa, a los efectos de trasladar los días 08, 10 y 17 de Octubre a diversas instituciones escolares (Espacio Educativo de Primera Infancia "Sueñitos" 50 personas, Escuela N° 8 DE 13°. 70 personas, Escuela N° 19 DE 21°.90 personas, Centro Infantil Chilavert 60 personas) para llevar adelante actividades infantiles

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor.

Que se efectuó la imputación presupuestaria en la partida correspondiente;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-26764038-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-26763901-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº 550-2265-CME15 para el día viernes 2 de octubre de 2015 a las 11:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para contratación de servicios de micros solicitados por la Gerencia de Primera Infancia y la Gerencia Operativa de Inclusión Educativa dependientes de la Subsecretaria de Equidad Educativa, a los efectos de trasladar los días 08, 10 y 17 de Octubre a diversas instituciones escolares (Espacio Educativo de Primera Infancia "Sueñitos" 50 personas, Escuela Nº 8 DE 13°. 70 personas, Escuela Nº 19 DE 21°.90 personas, Centro Infantil Chilavert 60 personas) para llevar adelante actividades infantiles, por un importe de pesos treinta mil (\$30.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en la partida correspondiente.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764 y publíquese por un día el llamado en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Riobó**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 1757/DGINC/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

Las Disposiciones N° 714/DGINC/2015, 860/DGINC/2015 y 881/DGINC/2015; y el Expediente N° 3.732.232/DGINC/15 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Industrias Creativas convocó a través de la Disposición N° 714/DGINC/2015 y su rectificatoria 860/DGINC/2015, a la III Edición del programa "Incorporación de diseño", destinado a mejorar la competitividad de las empresas PyMES y de las instituciones en el mercado, mediante la incorporación de diseño en procesos comerciales, productivos y de servicios;

Que el citado programa consiste en la presentación de empresas y/o instituciones por parte de Entidades Promotoras, con el objeto otorgar servicios de asesoramiento desde una mirada integral a través de la asignación de Consultores especializados en diseño estratégico, partiendo de una instancia de diagnóstico y seguida de recursos de análisis y formulación de propuestas, que aborden las oportunidades de mejora que presenten los modelos de negocio de las mencionadas empresas e instituciones, para la posterior implementación de planes de acción y soluciones estratégicas, basados en el diseño como valor para un nuevo posicionamiento;

Que, por la Disposición N° 714/ DGINC/ 2015 y su rectificatoria 860/DGINC/2015, se estipuló que las inscripciones para Consultores en Diseño Estratégico, así como para Entidades Promotoras, podían realizarse de acuerdo a la metodología de las mismas, desde el 27 de Abril de 2015 hasta el 15 de Mayo de 2015 a través del <http://www.buenosaires.gob.ar/cmd/pid> y ante la Mesa de entradas de la Dirección General de Industrias Creativas, Algarrobo 1041 - CABA hasta el cierre;

Que asimismo por la Disposición N° 714/DGINC/2015 se estipulo que las postulaciones para Empresas y/o instituciones, a través de las Entidades Promotoras podrán realizarse desde el miércoles 1 de Junio hasta las 15 hs del miércoles 30 de septiembre de 2015;

Que, atento lo expuesto resulta necesario modificar el cronograma establecido para la postulación de las Empresas y/o Instituciones, a través de las Entidades Promotoras, a fin de desarrollar todas las actividades programadas mediante la Resolución N° 714/DGINC/ 2015;

Que, el Decreto N° 330/GCABA/14 se designó a la Lic. Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1º: Prorrogase el plazo establecido para la postulaciones de Empresas y/o instituciones, a través de las Entidades Promotoras hasta las 15 hs del día 28 de Octubre de 2015 ante la Mesa de entradas de la Dirección General de Industrias

Creativas, Algarrobo 1041 - CABA, en el marco de la III Edición del programa "Incorporación de diseño".

Artículo 2º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 172/DGTALMOD/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, los Decretos N° 1.145/GCBA/09, N° 226/GCBA/13, N° 165/GCBA/14, y N° 490/GCBA/14, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 26625050/2015/ DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 aprobó la regulación del Régimen de Compras y Contrataciones, y el Decreto N° 1145/GCBA/09 reglamentó el artículo 83° de la Ley N° 2.095 e implementó el Sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la contratación del "Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento, Desinsectación, Desinfección y Desratización" para las dependencias de la Dirección General Medicina del Trabajo sita en Av. Amancio Alcorta 1502, CEMET Malabia sito en Malabia 964, CEMET Vidal sito en Vidal 1863, CEMET Gainza sito en Martín de Gainza 1050, la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales sita en Maipú 116 PB - EP - 7° piso, y el Instituto Superior de la Carrera sito en Zuviría 60/64 pisos 2° y 3°, del Ministerio de Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 4.800.000,00), al amparo de lo dispuesto por el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764;

Que en respuesta a la Comunicación Oficial NO-2015-25904250-DGTALMOD, la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales y el Instituto Superior de la Carrera mediante Comunicación Oficial Nota N° NO-2015-26143266-DGAMT, NO-2015-26096492-DGALP y NO-2015-26389277-DGRLI, por Resolución N° 2015-667-MMGC firma de despacho de la Coordinación General Ejecutiva del Instituto Superior de la Carrera, solicitaron a esta Dirección General se arbitren los medios a fin de llevar a cabo la contratación del Servicio citado en el Considerando precedente;

Que mediante Comunicación Oficial Nota N° NO-2015-23840502-DGRP, la Dirección General Redeterminación de Precios tomo intervención en el marco de la competencia dispuesta por el artículo 8° del Decreto N° 127/GCBA/14;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gastos: 642-4641-SG15 y 608-4640-SG15. Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y los Decretos N° 226/GCBA/13 y N° 165/GCBA/14,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo PLIEG-2015-26884497-DGTALMOD, forma parte integrante de la presente Disposición, al tiempo que se visualizan en el portal Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 918-1412-LPU15, para la contratación del "Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento, Desinsectación, Desinfección y Desratización" para las dependencias de la Dirección General Medicina del Trabajo sita en Av. Amancio Alcorta 1502, CEMET Malabia sito en Malabia 964, CEMET Vidal sito en Vidal 1863, CEMET Gainza sito en Martín de Gainza 1050, la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales sita en Maipú 116 PB - EP - 7º piso, y el Instituto Superior de la Carrera sito en Zuviría 60/64 pisos 2º y 3º, del Ministerio de Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 4.800.000,00), al amparo de lo dispuesto por el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764.

Artículo 3º.- Fijase fecha de apertura de ofertas el día 13 de octubre de 2015, a las 12:30 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), dispóngase que las visitas se realizarán el día 9 de octubre de 2015 iniciando el recorrido a las 10:00 hs, en la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, sita en Av. Amancio Alcorta 1502, CABA.

Artículo 4º.- Las erogaciones a que de lugar la contratación que se licita será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Caeiro**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 133/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14 y la Resolución N° 1160/MHGC/11, Disposición N° 115/DGTALAPRA/2015, el EX-2015-20693457-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Disposición N° 115/DGTALAPRA/2015, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se convocó para el día 8 de septiembre de 2015 a las 9:00 hs. a potenciales oferentes para la presente Contratación Directa N° 8934-1267-CDI15 en el marco del artículo 28, párrafo tercero de la Ley N° 2.095 su modificatoria y sus normas Reglamentarias;

Que del Acto de Apertura de Ofertas llevado a cabo en la fecha anteriormente transcrita, surge que se recibieron tres ofertas las que evaluadas en el informe técnico producido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de esta Agencia se advierte que de los renglones en los que cotizaron las empresas, sólo la propuesta efectuada por SERVIMED S.C., no daba cumplimiento a los recaudos técnicos del renglón N° 2;

Que, posteriormente, sobre la base de lo manifestado por el área requirente, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación por el cual recomendó preadjudicar a la firma TAISA SA, (CUIT N° 30-70743157-8), el renglón N°1 de la presente contratación y propició declarar fracasados los restantes;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado conforme lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 1145/GCBA/09 circunstancia que habilitó a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial efectuar el registro de compromiso presupuestario definitivo.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar la contratación a la firma TAISA el renglón n° 1.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1145/GCBA/09, reglamentario de la Ley N° 2.095,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 8934-1267-CDI15, conforme lo normado por el artículo 28 inciso 3º) de la Ley 2.095 su modificatoria y reglamentarias.

Artículo 2º.- Adjudicase a favor de la firma TAISA SA, (CUIT N° 30-70743157-8), el renglón 1, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 38/100 (\$38.219.38), por la adquisición de Elementos para la Red Automática de

Monitoreo Atmosférico solicitado por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 3º.- Decláranse fracasados los renglones 2º, 3º y 4º del presente procedimiento.

Artículo 4º.- - El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al año en curso.

Artículo 5º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 96/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, el Decreto N° 95/14, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, el proceso de compra BAC 9265-2169-CME15, el Expediente BAC N° 25.165.475/DGTALET/15 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado actuado tramita el proceso de compra BAC 9265-2169-CME15, para la contratación de un "Servicio de Provisión de Materiales para Mantenimiento" en cabeza de esta Dirección General, destinado a la puesta en valor del pasaje Caminito ubicado en el barrio de La Boca de esta Ciudad, por un monto total aproximado de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00-), al amparo del Artículo 38º, de la Ley 2.095, su modificatoria N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, autorizada por Disposición DI N° 2015-129-DGTALET;

Que, conforme lo estipula la normativa vigente en la materia, se ha cumplimentado con las publicaciones del llamado a la presente Contratación y de la aprobación del Pliego que rigiera la misma, en la cartelera oficial de este Ente, en el Boletín Oficial y en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme da cuenta el Acta de Apertura de Ofertas se han verificado las siguientes dos (2) ofertas: Oferta N° 1 LICICOM S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71150036-3, cuya cotización asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$189.883,00.-) y N° 2º VIVERO CUCULO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65027365-2, cuya cotización asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$149.500,00.-);

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto la que, conforme el cuadro comparativo de ofertas aconseja adjudicación a favor del oferente N° 2º, VIVERO CUCULO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65027365-2, el Renglón Único, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$149.500,00.-), basando su opinión en el Artículo 108º de la Ley 2.095 y su modificatoria;

Que, el oferente se encuentra inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra, comprometiendo definitivamente el gasto previsto contra las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$149.500,00.-), bajo el número 9265-5820-OC15.

Por ello, y en uso de la competencia delegada por la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764 y el Decreto N° 95/14,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el proceso de compra BAC 9265-2169-CME15 y adjudicase

conforme el cuadro comparativo de precios a la oferta N° 2 perteneciente a VIVERO CUCULO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65027365-2, el Renglón único, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$149.500,00.-), la contratación de un "Servicio de Provisión de Materiales para Mantenimiento" en cabeza de esta Dirección General, destinado a la puesta en valor del pasaje Caminito ubicado en el barrio de La Boca de esta Ciudad, al amparo del Artículo 108º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria.

Artículo 2º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la firma VIVERO CUCULO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65027365-2, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$149.500,00.-).

Artículo 3º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Establécese que los responsables de certificar la recepción del servicio adjudicado en la presente contratación, serán el Sr. Matías Cifone DU N° 18.383.442 y la suscripta, los que firmarán de manera conjunta.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 501/DGTALINF/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 25936586/MGEYA/ASINF/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para efectuar la "Provisión, instalación y puesta en estado de un enlace de 20 Mbps a operar en la dependencia del GCBA sita en la calle Beazley 3860, por VEINTICUATRO (24) meses";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota N° 24969588-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que en primer lugar manifestó, que se requiere un Enlace a Internet de 20 Mbps ubicado en Beazley 3860, velocidades simétricas, escalable, que permita el envío de grandes volúmenes de datos, con baja latencia, sin ningún tipo de restricciones, levantado sobre vínculo de fibra óptica, con 99,7% de uptime y cir 100% garantizado;

Que en tal sentido sugirió invitar a cotizar a la firma PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINA S.A. (PRIMA S.A.);

Que asimismo, cabe señalar que el motivo de la Contratación Directa radica en que la empresa mencionada ut-supra, es la única que cuenta con el despliegue de red necesario para cumplir con los enlaces en tiempo y forma;

Que ello así, todos los casos contemplados en la presente contratación, son sitios para los cuales la empresa Telefónica de Argentina S.A. indicó la falta de infraestructura para conectar por enlace incluido en la contratación por dicha empresa;

Que por último informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 194.000,00.-);

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios; Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Orden Nº 3) que regirá la contratación; Que bajo Orden Nº 6 obra la Solicitud de Gastos Nº 682-4548-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015, 2016 y 2017; Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1381-CDI15 para efectuar la "Provisión, instalación y puesta en estado de un enlace de 20 Mbps a operar en la dependencia del GCBA sita en la calle Beazley 3860, por VEINTICUATRO (24) meses" Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para efectuar la "Provisión, instalación y puesta en estado de un enlace de 20 Mbps a operar en la dependencia del GCBA sita en la calle Beazley 3860, por VEINTICUATRO (24) meses".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1381-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para efectuar la "Provisión, instalación y puesta en estado de un enlace de 20 Mbps a operar en la dependencia del GCBA sita en la calle Beazley 3860, por VEINTICUATRO (24) meses".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 194.000,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015, 2016 y 2017.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11hs del día 08 de octubre de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINA S.A. (PRIMA S.A) de acuerdo con lo establecido el artículo 16 de la del Decreto Nº1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en el portal por el término establecido en la normativa vigente.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 502/DGTALINF/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 463/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 24087145-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en el edificio de la Sede de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) ubicado en la Avenida Ingeniero Huergo 1189, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Nota N° 23712668/DGIASINF/2015 obrante bajo Orden N° 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que asimismo informó que la firma UNIFY S.A., es la única distribuidora autorizada a comercializar con el sector público los productos, sistemas y servicios contractuales de Siemens Communications GMBH & CO.KG en el territorio de la República Argentina, y a su vez, inviste la calidad de proveedor actual de las centrales emplazadas en las distintas dependencias del GCABA, resultando desaconsejada técnicamente la búsqueda de sustitutos dada la necesaria compatibilidad con los sistemas ya adquiridos;

Que por Disposición N° 463/DGTALINF/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1357-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 14 de septiembre de 2015 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación;

Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial y en el portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden N° 16) de fecha 14 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A.;

Que asimismo por Informe N° 24900996-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 31, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el correspondiente análisis administrativo e informó que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A.

Que bajo Orden N° 36 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-25123822-ASINF-2015);

Que asimismo por Informe N° 26431297/DGIASINF/2.015 obrante bajo Orden N° 39, el Gerente Operativo de Tecnologías Inalámbricas (WI) y de telefonía IP dependiente de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el correspondiente informe técnico de la oferta presentada por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A., e informó que la misma cumple con los requerimientos solicitados en Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo bajo Orden Nº 43, luce el Cuadro Comparativo de precios del Proceso 8056-1357-CDI15;

Que bajo Orden Nº 44, obra el Informe Nº 26720630-ASINF-2.015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A., resulta adjudicable, por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2015-26431297-DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil con 00/100.- (\$ 159.000,00-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 29, la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-4363-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1357-CDI15 y adjudique a la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A. la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en el edificio de la Sede de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) ubicado en la Avenida Ingeniero Huergo 1189, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1357-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP en el edificio de la Sede de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) ubicado en la Avenida Ingeniero Huergo 1189, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100.- (\$ 159.000,00.-) a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.
Dacharry

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 164/HBR/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N°1.727.623/MGEYA/HBR/2014, la Ley N°2095/2006 y su modificatoria Ley N°4764/2013 de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto Reglamentario N°95/2014, la Orden de Compra N°39.374/2014, la Comunicación Oficial NO-2.081.053-HBR-2015, la Disposición de Firma Conjunta N°45/HBR/2015, sus saneamientos N°64 y 89/HBR/2015, y la Providencia N°16.435.392/DGADC/2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramitó la Contratación Directa N°2843/2014, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º de la Ley N°2095, para la adquisición de Reactivos de Ionograma para el Servicio de Laboratorio Central;

Que por NO -2015-03610293-HBR se solicitó la autorización para tramitar el Procedimiento Abreviado resultante de la no conformación por parte de la Dirección Administrativo Contable del proceso de Reasignación y Redistribución de partidas solicitado a través de la mencionada Comunicación Oficial en razón en tanto se corresponde con un gasto ya incurrido, resulta imprescindible la imputación con carácter definitivo del monto efectivamente correspondiente

Que tanto en la referida disposición se omitió en los considerandos alusión a la disparidad presente entre el monto destinado para reasignación y el saldo de la orden de compra en razón de que no se solicitó la redistribución de trece de centavos (\$0.13) que fueron afectados en exceso en el ejercicio 2014 según la mencionada Orden de Compra; Que dicha omisión derivó en que el Procedimiento Abreviado, tramitado bajo la modalidad de Contratación Directa N°4233/HBR/2015 resulte rechazado a través de la mencionada Providencia.

Que como consecuencia corresponde realizar el saneamiento del dispone en virtud de lo antes mencionado.

Que en consecuencia corresponde sanear y confirmar dicho acto concordantemente con lo dispuesto en el Art. 19 inc. B del Decreto N° 1510/GCBA/97 (BO 310);

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º Sanease, agréguese y confirmase: Dentro de los considerandos quedando redactado de la siguiente forma "Que existiendo una disparidad entre el saldo a reasignar y la imputación efectuada al 2014, por lo que solicita la redistribución de trece de centavos (\$0.13) al ejercicio 2015, que fueron afectados en exceso en el ejercicio 2014 según la mencionada Orden de Compra;"Que, en tanto se corresponde

con un gasto ya incurrido, resulta imprescindible la imputación con carácter definitivo del monto efectivamente correspondiente;" Y en el Art N° 1 del dispone quedando redactado de la siguiente forma: "Apruébese el Proceso Simplificado N°4233/HBR/2015, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100(\$ 136.598,07), en tanto se corresponde, según detalle, con la efectiva distribución de insumos de la Orden de Compra de la Contratación Directa original, realizado bajo la forma de Contratación Directa al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N°2095/2006 y su modificatoria N°4768/2013, conjuntamente con el Decreto Reglamentario N°95/2014. Para dicho efecto previamente redistribúyase al ejercicio 2015 el saldo no ejecutado del 2014" Y en Art N° 3 del dispone quedando redactado de la siguiente forma: "Emitase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma W.M. ARGENTINA S.A., con afectación íntegra al presente ejercicio 2015"

Art. 2º Regístrese, comuníquese a los interesados y, cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 168/HBR/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO

Expediente Electrónico N° 18523895-MGEYA-HBR-2015, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-1147-LPU15 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE GUIA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, con destino al Servicio de Farmacia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 428-HBR-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Licitación Pública N° 431-1147-LPU15 para el día 22/07/2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: DROGUERIA ARTIGAS S.A., ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L Y NUTRISWISS S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (BAC), quedando el renglon 4 y 6 sin efecto por ingresar por otra vía, según lo manifestado en el Informe Técnico con fecha 04/09/2015, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: DROGUERIA ARTIGAS S.A.(Renglones Nros.1, 2, 3 y 5) por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108° de la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en el Portal a partir del día 23/09/2015;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que por DI-706-HBR-2015, se autorizó el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, de SETENTA (70) BOMBAS DE INFUSION INFUSOMAT COMPACT MARCA B. BRAUN y VEINTE (20) BOMBAS DE INFUSION PERFUSOR COMPACT MARCA B. BRAUN provisto por la empresa DROGUERIA ARTIGAS SA; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 109º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto N°: 392/2010.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Licitación Pública N° 431-1147-LPU15 realizada al amparo de los establecido en el Artículo N° 31º de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la ADQUISICIÓN DE GUIA PARA BOMBA DE INFUSIÓN, con destino al Servicio de Farmacia, a favor de la siguiente firma: DROGUERIA ARTIGAS S.A.(Reglones Nros.1, 2, 3 y 5), por un Importe DE PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 563.160.00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015 y ejercicio 2016.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º Cúmplase lo establecido en los artículos 2º a 5º de la DI-2014-706-HBR

Art. 6º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 169/HBR/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO

Expediente Electrónico N° 18893067-MGEYA-HBR-2015, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita un 2do. Llamado del Proceso de Compra Nº: 431-2065-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE CAMAS PEDIATICAS PARA TERAPIA INTENSIVA, con destino al Servicio de Pediatría, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición Nº 623-HBR-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-2065-CME15 para el día 16/09/2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una única oferta de la firma: QUIRO-MED SACIF;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 29/09/2015, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: QUIRO-MED SACIF (Renglón Nº 1(OP. 1)), por resultar única oferta conforme los términos del artículo 108º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria;

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 109º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-2065-CME15 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE CAMAS PEDIATICAS PARA TERAPIA INTENSIVA, con destino al Servicio de Pediatría, a favor de la siguiente firma: : QUIRO-MED SACIF (Renglón Nº 1(OP.1)), Por un importe de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 154.800.00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015.

Art. 3º - Exhibase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 170/HBR/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO

Expediente Electrónico N° 17531408-MGEYA-HBR-2015, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita un 2do. Llamado del Proceso de Compra N°: 431-2066-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE VENTILADOR PULMONAR, con destino al Servicio de Pediatría, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 624-HBR-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor N° 431-2066-CME15 para el día 16/09/2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: RUBIFARM S.A., TECME S.A. Y DRIPLAN S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 28/09/2015, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: TECME S.A. (Renglón N° 1), por resultar única oferta conforme los términos del artículo 108° de la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 109° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto N°: 392/2010.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR N° 431-2066-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE VENTILADOR PULMONAR, con destino al Servicio de Pediatría, a favor de la siguiente firma: : TECME S.A. (Renglón N° 1), Por un importe de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 159.341,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2015.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 233/HGAP/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

El EE-2015- 24641984-MGEYA-HGAP, La ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona el servicio de reparación integral de varios equipos, para los Servicios de Cirugía, Quirófano Unidad IV y Guardia del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095; Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-4230-SG15;

Que mediante DI-2015-539-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor BAC - Proceso de Compra N° 425-2142-CME15, por un monto estimado de Pesos: ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos.- \$ 88.452,49-; estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 28/09/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmo una (1) oferta correspondiente a la firma: AGIMED SRL,

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de las firma: AGIMED SRL: (renglón N° 1), cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con cuarenta y nueve centavos.- \$ 48.899,49; por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-2142-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su

modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ecógrafo Mca Philips Modelo Envisor N° de serie US 90507106, N° de inv. 36297, para el Servicio de Cirugía, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" y adjudicase a la firma: AGIMED SRL: (Renglón N° 1), por la suma de pesos: cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con cuarenta y nueve centavos.- \$ 48.899,49; según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	1	u	\$ 48.899,49	\$ 48.899,49

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 258/HGNPE/15

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015

VISTO

los términos del Decreto N° 556/2010, el Decreto N° N° 752/2010, Expediente Electrónico N° 21662242/2015, la requisitoria presentada por el Jefe del Servicio de Farmacia, solicitando equipos para Diálisis Peritoneal y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumos de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma CASA OTTO HESS S.A, por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto N° 556/2010 Art. 1º Inc.d), al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 47709 - 15, Procedimiento N° 7814/15

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art.2º Inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 3

ACUMULADO APROBADO: \$ 31368.80

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/2010 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de EQUIPOS DE DIALISIS PERITONEAL para el servicio de Farmacia, que ha formado parte de este requerimiento a la empresa CASA OTTO HESS S.A. (Renglones 1) por un monto de pesos: Cinco mil novecientos (\$ 5900) según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENG.	IMPORTE	REMITO	Nº ENTREGA
CASA OTTO HESS S.A.	1 \$ 5900	0027-00036781	14/09/2015
TOTAL APROBADO: 5900 \$ 5900			

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 5900 (son pesos: Cinco mil novecientos)

Art.3º.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih – Garrote**

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 111/GA/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 3751/E/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 12/2015 para la Adquisición de elementos de higiene, con destino al Organismo;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento ocho mil (\$108.000.-);

Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 104 de fecha 18 de septiembre 2015, la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido cinco (5) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 24 de septiembre de 2015, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas Euqui S.A., Servicios para la higiene S.A., Valot S.A., Vertel Argentina S.R.L y Productos Texcel S.A.;

Que, de la evaluación técnica emitida por el Departamento de Administración Operativa, a través del informe N° 72/DAO/15, surge que la calidad de las muestras de las ofertas Nros. 1, 2, 4 y 5 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el Organismo por lo que resultan dichas ofertas inadmisibles;

Que, atento al informe N° 72/DAO/15, tanto la oferta base como las alternativas del oferente N°3, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, analizadas las ofertas y el Cuadro Comparativo de Precios, surge que las ofertas de Valot S.A. se ajustan a lo requerido y se considera la alternativa N° 2 como la más conveniente por ser la de menor precio;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Menor N°: 12/2015 para la adquisición de elementos de higiene, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Desestimar las ofertas Nros. 1, 2, 4 y 5, atento que la calidad de las muestras no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Organismo.

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma Valot S.A., la alternativa N° 2 de su oferta, para la adquisición de elementos de higiene, con destino al Organismo, por la suma de pesos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete con 30/100 (\$62.837,30.-).

Artículo 4º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 6º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Valot S.A., Euqui S.A., Servicios para la higiene S.A., Vertel Argentina S.R.L y Productos Texcel S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

E.E Nº 19.885.409/MGEYA/DGCYC/2.015.

Objeto: Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.155/SIGAF/2.015 para la Contratación de Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo de Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), a realizarse el día 9 de Octubre de 2015 a las 14 hs.

Autorizante: Resolución Nº 358-SSGAE-2015.

Valor del Pliego: Sin valor.

Adquisición y Consulta de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Rivadavia Nº 524 1º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar de apertura: Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Rivadavia Nº 524 1º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

María V. Rodríguez Quintana
Directora General

OL 3311

Inicia: 2-10-2015

Vence: 5-10-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 1418-15 - EE Nº 26.724.476/MGEYA/DGCYC/2.015

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 623-1418-LPU15, referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Productos Químicos para Piscinas, con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a realizarse el día 9 de Octubre de 2015 a las 15 hs.

Autorizante: Disposición Nº 483/DGCYC/15

Valor del Pliego: Sin Valor.

Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC). Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Victoria Rodríguez Quintana
Directora General

OL 3313
Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Insumos para Hemoterapia - E.E.Nº 25.095.967/HGNRG/15

Se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1376-LPU15 cuya apertura se realizará el día 8/10/15, a las 10 hs., para la adquisición de: Insumos para Hemoterapia.

Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutiérrez – Hemoterapia.

Autorizante: Disposición Nº 362/HGNRG/15.

Valor del pliego: Sin Valor.

Consultas de pliego: en Division Compras y Contrataciones, Gallo Nº 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta A Ferrer

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3261

Inicia: 28-9-2015

Vence: 28-9-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

GERENCIA OPERATIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Licitación Pública Nº 1324 - Preadjudicación - EX-2015-22293918-MGEYA-IRPS.

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 446-1324-LPU15.

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 30 de Septiembre de 2015.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de insumos con destino a la Sección Hemostasia del Servicio de Laboratorio.

Firma preadjudicada: Montebio S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 9 unid. - precio unitario: \$ 9.200,00 - precio total: \$ 82.800,00

Renglón: 2 - cantidad: 9 unid. - precio unitario: \$ 9.200,00 - precio total: \$ 82.800,00

Total preadjudicado: Pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos (\$165.600,00).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14. Sra. María del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica

Damián L. Gabás
Gerente Operativo

OL 3315
Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

GERENCIA OPERATIVA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Licitación Pública N° 1359-15 - Preadjudicación - EX-2015-24630287-MGEYA-IRPS.

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 446-1359-LPU15. Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 30 de Septiembre de 2015.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de una silla de ruedas y un almohadón antiescaras con destino a la paciente Meneses Isla Beatriz.

Firma preadjudicada: D&R Medical Depot S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 38.500,00 - precio total: \$ 38.500,00

Firma preadjudicada: Ortopedia Bernat S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 8.300,00 - precio total: \$ 8.300,00

Total preadjudicado: Pesos cuarenta y seis mil ochocientos (\$46.800,00).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14. Sra. María del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica

Damián L. Gabás
Gerente Operativo

OL 3316
Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Licitación Pública N° 2102/SIGAF/2013 - E.E N° 3.172.851/2013

Ampliación de la Orden de Compra N° 57712/SIGAF/13.

Clase: Etapa única.**Rubro Comercial:** Salud.

Objeto de la Contratación: "Servicio de traslado de personas, equipamiento e insumos, para el desarrollo de actividades inherentes al Programa "Salud Escolar y Vida Sana", dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Acto administrativo de ampliación Disposición N° 117-DGADC/15 de fecha 23 de septiembre de 2015.

Firma Adjudicataria: Fonobus S.R.L. (CUIT N° 30-70225071-0).**Domicilio:** Avda. del Barco Centenera 2370 - C.A.B.A.

Renglón: 1 - Cantidad: 200 P. Unitario \$ 1.800,00 P. Total \$ 360.000,00.

Monto total de la ampliación: Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).

Emilse Filippo
Dirección General

OL 3314
Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 18.589.983-MGEYA-DGTEDU/15

Licitación Pública Nº 550-1252-LPU15

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Servicios profesionales.

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de octubre de 2015 de la Licitación Pública 550-1252-LPU15 por la contratación de un Servicio Profesional para el relevamiento, análisis, diseño e implementación de una solución de gestión y administración de identidades para el Ministerio de Educación del GCABA, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

ANEXO

Graciela Mónica - Testa Brenda Del Aguila - Pablo Di Iorio
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3308
Inicia: 1-10-2015

Vence: 2-10-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral-etapa 2 en el edificio de la Escuela Normal Superior Nº 9-Liceo Nº 7 "Domingo Faustino Sarmiento" - Expediente Nº 7.495.534/15

Licitación Pública Nº 696-SIGAF-2015 (34-15)

Objeto del llamado: Trabajos de restauración, puesta en valor y rehabilitación integral-etapa 2 en el edificio de la Escuela Normal Superior Nº 9-Liceo Nº 7 "Domingo Faustino Sarmiento" D.E.Nº 1, sita en Av. Callao 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución 221-SSGEFYAR/2015.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 170 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 21.297.463,92 (Pesos veintiún millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con noventa y dos centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

16 de octubre de 2015, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 13 de octubre de 2015 a las 10 hs

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 450 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 3252
Inicia: 25-9-2015

Vence: 8-10-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 12 - Edificios UG7-P1" - Expediente N° 14.643.994 -DGPUYA/2015

Llámesese a Licitación Pública N° 1090/15.

Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 12 - Edificios UG7-P1"

Resolución Llamado N° 238-MDUGC-2015.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13 hs del día 23 de octubre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3248
Inicia: 25-9-2015

Vence: 16-10-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 2.168.073/15

Licitación Pública Internacional 644/15.

Postérgase para el día 20 de octubre de 2015 a las 12.30 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 644/15, que tramita la contratación de la Obra "Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega".

Fernando Codino
Director General

OL 3167
Inicia: 18-9-2015

Vence: 8-10-2015

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente Interno Nº 89/15

Dictamen Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Tipo de acto: Licitación Pública Nº 3/15

Acta de preadjudicación del 30 de septiembre de 2015.

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de climatización instalado en el edificio sede del Tribunal.

Firma preadjudicada:

AASC SA.

Fundamentación de la preadjudicación: La cotización se halla dentro de la afectación presupuestaria y es la más conveniente por su precio, la oferta se ajusta a los requerimientos exigidos por el pliego de bases y condiciones de la presente licitación y, tras haberse verificado las constancias de trabajos recientes presentadas y requerido antecedentes a clientes actuales, se obtuvo una referencia satisfactoria.

Benarroch – Olivera – Strocovsky
Comisión Evaluadora de Ofertas

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la UOA el Tribunal Superior de Justicia, Cerrito nº 760, piso 6º, Dirección General de Administración y en la solapa de compras y contrataciones (licitaciones) de la página del Tribunal en Internet: www.tsjbaires.gob.ar.

Rubén R. Torres
Director General

OL 3317
Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Circular con Consulta Nº 9 - Licitación Pública Nº 10/15

Expediente Nº 65/15

Objeto: Apruébese la circular Nº 9:

1º) Por medio de la presente circular se realizan las siguientes aclaraciones al Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Disposición DADMIN Nº 84/2015:

Consulta Nº 1

Consulta referida ITEM 2 Protocolo soportados – FCoE

Si la solución soporta la conectividad FCoE mediante convergencia en los switches, conectando los almacenamientos por FC y los servers por Ethernet 10GbE FCoE.

Es válida esta arquitectura?

Se consideraría válida esta arquitectura únicamente en aquellos casos cuyos equipos soporten las características técnicas del equipamiento que conforma la solución planteada en Pliego y aclaratorias.

En el caso de que el equipo indicado en ítem dos no soportara FCoE la arquitectura propuesta no sería válida.

Se reitera asimismo que las características técnicas expresadas en el presente pliego son de mínima, y que al momento de evaluar las ofertas, se considerará el criterio establecido en el Punto 23 CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS del PCT.

2º) Se fija nueva fecha de recepción y apertura de ofertas:

*Recepción de ofertas: hasta las 11:30 hs del día 7/10/15

*Apertura de ofertas: 12 hs. del día 7/10/15

Gustavo Porticella

Director General de Administración

OL 3320

Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Contratación Directa Nº 5/15

Disposición DADMIN Nº 101/15

Objeto: UPS Compra Urgente

Proveedor Adjudicado: NUMIR SRL

Artículo 1º) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante contratación directa Nº 05/15 conforme artículo 28 inc. 1º de la ley 2095, para la contratación para el mantenimiento de las UPS, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 157.700,00.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley Nº 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC Nº 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN 77/15.

Artículo 2º) ADJUDICAR a la empresa NUMIR SRL, con domicilio en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 310 piso 8 CABA, el renglón único, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 157.700,00.-) por cumplir con los pliegos aprobados para la presente contratación, conforme el informe técnico, ser la única empresa y encontrarse su oferta económica dentro de los valores emitidos por precio de referencia

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Gustavo Porticella
Director General

OL 3319
Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adjudicación - Contratación Menor Nº 4/15

Disposición DADMIN Nº 95/15

Objeto: dispenser / vasos**Proveedor Adjudicado:** SERVIUR S.A.

Artículo 1º) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante contratación menor Nº 04/15, para la contratación de un servicio de alquiler de dispenser de agua y adquisición de vasos descartables, por un monto total de pesos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 50.760,00.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley Nº 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC Nº 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN 52/15 .

Artículo 2º) DECLARAR desierto el renglón Nº 1 "Vasos descartables" por no haber recibido oferta alguna conforme acta CEO Nº 7/15.

Artículo 3º) ADJUDICAR a la SERVIUR SA, con domicilio en Amenabar 1247 1º Piso, CABA, el renglón Nº 2 "Alquiler y mantenimiento de dispenser" por un monto total anual de \$ 50.760,00.- (cincuenta mil setecientos sesenta) por ser conveniente para el organismo, ser la única oferta, y cumplir todos los requisitos solicitados por los respectivos pliegos, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art 108º de la Ley de Compras Nº 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA Nº 271/14, reglamentaria de la ley de Compras Nº 2095 y conforme acta CEO Nº 7/15.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Gustavo Porticella

Director General de Administración

OL 3318

Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas y obras exteriores - Bº Villa Lugano - E.E. Nº 14.736.851-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública Nº 24/14 para Ejecución de 24 viviendas y Obras Exteriores - Mz 20 - Bº Villa Lugano.

Presupuesto oficial: \$ 14.693.137,53.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2015 a las 12 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 33

Inicia: 14-9-2015

Vence: 2-10-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - E.E. Nº 16.695.041-MGEYA-IVC/14

Licitación Pública Nº 9/15 - Estudio de suelos, 46 sondeos y 12 calicatas - Barrio Soldati - Acta de Preadjudicación Nº 12/15

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012, Nº 2501/D/2013, Nº ACDIR-2014-3000-IVC y Nº ACDIR-2015-3458-IVC, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Dr. Gonzalo Estivariz Barilati, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Viviana Marcela Liptak y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de las Ofertas presentadas a la Licitación del Motivo, cuyo presupuesto oficial -calculado por la Gerencia Operativa de Planificación y Evaluación de Obras- asciende a la suma de Pesos Novecientos Trece Mil Trescientos Ocho con 00/100 (\$ 913.308,00.-) de acuerdo a lo informado mediante IF 2015-02212155-IVC, Orden 31 y Formulario de Solicitud de Gastos Nº 1636/2015 (DOCFI-2015-06682690-IVC) obrante en el Orden 44.

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 42/15 (IF-2015-22239111-IVC) de la presente Licitación obrante en el Orden 132, con fecha 26 de Agosto de 2015, se recibieron las ofertas que a continuación se detallan:

CUADRO ANEXO 1

En virtud de lo requerido por el Art. 108 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificado por Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 que establece: "(...) Las micro y pequeñas empresas, cooperativas y talleres protegidos creados por Ley 778, tendrán un margen a favor del cinco por ciento (5%) en el valor ofertado en todos los procedimientos de contratación normados por la presente Ley, respecto de los restantes oferentes(...)", se procede a efectuar la categorización de las empresas oferentes, en virtud de la documentación contable requerida y presentada por las mismas y lo prescripto por la Resolución Nº 50/SEPyME/2013 que versa: "Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución Nº 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1º del Título I de la Ley Nº 25.300, serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas aquéllas cuyas ventas totales anuales expresadas en Pesos (\$) no superen los valores establecidos en el cuadro que se detalla a continuación."

CUADRO ANEXO 2

CUADRO ANEXO 3

Cuadro de categorización

Llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos realiza el estudio técnico correspondiente, el que obra agregado en el Orden 140. (IF-2015-224266822-IVC).

Atento que la empresa Justo Dome y Asoc. solicitó pedido de vista de las propuestas recibidas la que fue concedida (IF 2015-22699933-IVC - Orden 137) cabe realizar las siguientes consideraciones respecto de las observaciones presentadas mediante IF 2015-22699987-IVC - Orden 138, que transcribimos: "...En la propuesta del Oferente GADEF SRL, no se cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, Punto 7, "Requisitos del oferente", ya que no incluye entre los Profesionales de su oferta un Ingeniero Civil o en Construcciones": Al respecto se informa que del informe de la Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos mencionado supra, surge que la oferta de la empresa GADEF SRL no cumple con lo requerido en el Art del PCP precitado.

"...El Oferente GADEF SRL no incluye en su propuesta la Póliza de Garantía de Oferta": De este último punto se desprende que de conformidad a lo establecido por el art. 99 inciso a) del Decreto Nº 95-14 Reglamentario de la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, receptado por el Artículo 17.1 apartado a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales "...la misma será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta." Por su parte el Art. 101 del Decreto 95-14 Reglamentario de la Ley 2095 y sus modificatorias Título "Excepciones" establece que "No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato según corresponda en los siguientes casos: a) Cuando el monto de la oferta no supere las cien mil (100.000) unidades de compras...." En igual sentido, conforme surge del Art. 28 inciso b) de la Ley 5239 de Presupuesto de la CABA la UC asciende a \$ 7,50 por lo que en este caso no resulta necesaria la constitución de garantía de oferta, ya que el monto de la oferta de la empresa GADEF S.R.L asciende a la suma de \$ 746.770,00.-

Por otra parte, cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el Art. Nº 106 del Decreto Nº 95/14, Reglamentario de la Ley Nº 2095 que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a diversas circunstancias entre ellas la complejidad del análisis a realizarse, que implicó ver en detalle la documentación presentada por cada una de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de la licitación. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitarlo; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso.

Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Ofertas (IF-2015-25052261-IVC) obrante en el Orden 144, con fecha 16 de Septiembre del corriente, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria, que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta Nº 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (RE 2015-22240695-IVC - ORDEN 133): La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Si bien se realizaron observaciones respecto de aspecto formales, los mismos fueron subsanados mediante la presentación del IF 2015-26062804-IVC - Orden 147 y Orden 148.

Oferta Nº 2 - GEOTECNICA CIENTEC SAC (RE 2015-22240139-IVC - ORDEN 134): La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Si bien se realizaron observaciones respecto de aspecto formales, los mismos fueron subsanados mediante la presentación del IF 2015-26062877-IVC - Orden 146.

Oferta Nº 3 - GADEF S.R.L. (RE 2015-22242683-IVC - ORDEN 135): La oferta no cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Conforme surge del análisis realizado por la Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos, " No cumple con lo requerido con el Art. 7 " Requisitos del Oferente" del PCP, no integra en su plantel un profesional Ingeniero Civil o en Construcciones (propone Licenciado y Doctor en Ciencias Geológicas) que elabore y firme el estudio objeto de la licitación y con las tareas previstas en el Art. 3.7 Recomendaciones Estructurales del PET, serán desarrolladas y firmadas en forma inexcusable por un profesional con título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones." Por lo expuesto corresponde desestimar la oferta.

Se adjunta consulta efectuada del estado registral de las Empresas oferentes (IF-2015-22264354-IVC Orden 136).

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1- Adjudicar la Licitación Pública Nº 09/15 - Estudio de suelos, 46 sondeos y 12 calicatas - Barrio Soldati - a la Oferta Nº 1 de la empresa JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA, por un total de Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$895.140,00) por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

2- Desestimar la Oferta Nº 2 de la empresa GEOTECNICA CIENTEC SAC por resultar los precios ofertados inconvenientes.

3- Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa GADEF S.R.L, por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del Artículo 108 del Decreto Nº 95/14, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095, y sus modificatorias.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos.-

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 35
Inicia: 29-9-2015

Vence: 29-9-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga de llamado a Licitación - E.E. Nº 14.727.413-MEGYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública Nº 29/14 para la ejecución de la obra Mundo Grúa Iguazú 1800 - 192 viviendas - 3 bloques de 64 unidades funcionales.

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 7 de octubre de 2015 a las 11 hs.

Presupuesto oficial: \$ 161.366.137,19.

Plazo de obra: 18 meses.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 29
Inicia: 10-9-2015

Vence: 6-10-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular con Consulta Nº 3 - Licitación Pública Nº 29/14

Convenio Cuenca Riachuelo Matanza.

Barrio Nueva Pompeya Iguazú Nº 1835/Barrio Ribera Iguazú 192 Viviendas/tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Pavimentos.

Circular con Consulta Nº 3.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pregunta 1:

A los efectos de considerar lo requerido en el Art 2.5.2.1 de PCP deberíamos conocer si se debe presentar en plano municipal por cada obra o por el conjunto de las tres obras. La suma de superficies puede determinar si es necesario realizar el estudio de impacto ambiental o no Como se procederá en el caso de adjudicarse cada obra a empresas distintas y ser una presentación única. Se encuentra el predio subdividido en las manzanas que albergan cada obra.

Respuesta 1:

Se debe presentar la documentación requerida en el Art. 2.5.2.1. Documentación de Obra Nueva por cada obra o sea por cada manzana.

El predio no se encuentra dividido en manzanas, la subdivisión se encuentra en trámite interno. Esta subdivisión será ejecutada por manzana.

Pregunta 2:

El art 2.5.2.2 del PCP establece en los ítems s) , t) documentación referida a redes. Solicitamos nos informes si corresponde cotizar redes.

Respuesta 2:

No deben cotizarse los ítems s) y t) del Art. 2.5.2.2. Documentación Conforme a Obra del P.C.P.

Pregunta 3:

Solicitamos se ratifique o rectifique lo expresado en el art 2.5.2.3. PCP Indica en el mismo que se debe contar con esa documentación antes de suscribir el Acta de Recepción Provisoria.

En el punto f) se indica la documentación a presentar en los 30 días posteriores al Acta de Recepción en oposición al párrafo anterior.

Respuesta 3:

Se ratifica lo expuesto en el Art. 2.5.2.3. Documentación Conforme a Obra del P.C.P. no hay contraposición entre la documentación detallada en los incisos:

a), b), c), d) y e) Antes de suscribir el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

f) A los 30 días de suscripta el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Por otra parte la documentación detallada en f) es complementaria a la detallada en b).

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 30

Inicia: 10-9-2015

Vence: 6-10-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**Circular sin Consulta Nº 2 - Licitación Pública Nº 29/14****Convenio Cuenca Riachuelo Matanza**

Barrio Nueva Pompeya Iguazú Nº 1835 / Barrio Ribera Iguazú 192 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Pavimentos.

Circular Sin Consulta Nº 2.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Anteproyecto Básico:

Se modifica el anteproyecto licitatorio según el siguiente detalle:

1- Se modifican los niveles de los edificios correspondientes a las manzanas 2, 5 y 6, objeto de esta licitación.

El nuevo NPT de la Planta Baja será + 18.40 m., para todos los edificios correspondientes a las manzanas 2, 5 y 6, objeto de esta licitación.

Este nuevo NPT coincide con el relevado en los edificios correspondientes a las manzanas 9 y 11, en ejecución por otra licitación.

Asimismo se modifican los niveles, terminaciones y parquización de los patios interiores de los edificios correspondientes a las manzanas 2, 5 y 6, objeto de esta licitación.

2- Se incluye la ejecución de rampas y escaleras de acceso a los edificios correspondientes a las manzanas 2, 5, 6, 9 y 11.

3- Se incluye la ejecución de rampas de acceso a los patios centrales de los edificios correspondientes a las manzanas 2, 5 y 6.

4- Los edificios correspondientes a la manzana 6, se espejan sobre su eje Y-Y, respetando su planta.

5- Se incluye la ejecución de las veredas perimetrales de las manzanas 9 y 11.

6- Se incluye la ejecución de las cazoletas con árboles en veredas de las manzanas 2, 5, 6, 9 y 11.

7- Se incluye la ejecución de los gabinetes para medidores de gas en cada uno de los edificios correspondientes a las manzanas 2, 5 y 6, de acuerdo a lo indicado en el Plano N° 4/64.

Pliego de Condiciones Particulares

Se modifica y actualiza a agosto de 2015 el Presupuesto Oficial, quedando el

Artículo

2.1.4. redactado de la siguiente forma:

2.1.4. Presupuesto oficial:

192 Viviendas, Obras Exteriores y Pavimentos.

Presupuesto oficial total: \$ 161.366.137,19 (son pesos ciento sesenta y un millones trescientos sesenta y seis mil ciento treinta y siete con 19/100).

Es condición obligatoria por parte de los oferentes la cotización de cada una de las obras que se detallan a continuación:

Obra 1:

Manzana 2

64 Viviendas y Obras Exteriores.

Presupuesto Oficial Obra 1: \$ 50.813.922,70 (son pesos cincuenta millones ochocientos trece mil novecientos veintidós con 70/100).

Obra 2:

Manzana 5 64 Viviendas y Obras Exteriores.

Presupuesto Oficial Obra 2: \$ 50.799.159,20 (son pesos cincuenta millones setecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 20/100).

Obra 3:

Manzana 6

64 Viviendas y Obras Exteriores.

Presupuesto Oficial Obra 3: \$ 50.845.848,30 (son pesos cincuenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 30/100).

Obra 4:

Pavimentos y Obras Exteriores.

Manzanas 2, 5, 6, 9 y 11

Presupuesto Oficial Obra 4: \$ 8.907.206,99 (son pesos ocho millones novecientos siete mil doscientos seis con 99/100).

El I.V.C. se reserva el derecho de adjudicar más de una obra a un mismo oferente.

En caso que más de una obra sea adjudicada a un mismo oferente, la Obra 4 se administrará por un contrato independiente al de las Obras 1, 2 y 3 debido a que la misma cuenta con una Estructura de Ponderación de Insumos Principales propia.

Se modifica el Artículo 2.4.1., quedando redactado de la siguiente forma:

2.4.1. Adjudicación:

La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.C.G. dejándose expresa mención que la misma quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de fondos presupuestarios en el ejercicio 2015 conforme los términos del Decreto N° 50/09, Capítulo VI, Artículo 23.

La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomará intervención con carácter previo a la resolución de:

- a) Las impugnaciones que puedan deducirse contra el Acta de Preadjudicación.
- b) La adjudicación (ver Art. 7, Inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y Art. 10 de la Ley N° 1.218).

La garantía de la impugnación entablada contra el Acta de Preadjudicación:

- de la Obra 1 ó 2 ó 3, estará constituida por un 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).
- de la Obra 4 por un 3,5 % (tres coma cinco por ciento) del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).

Debiendo cumplir lo requerido en el Art. 1.4.1. "Preadjudicación" del P.C.G..

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

Anexos del PETP

Se modifican y adjuntan a la presente circular, los siguientes anexos:

- Anexo 2 Listado de Planos
- Anexo 3a Cómputo Obra 1
- Anexo 3b Cómputo Obra 2
- Anexo 3c Cómputo Obra 3
- Anexo 3d Cómputo Obra 4
- Anexo 4a: Presupuesto Oficial Resumen
- Anexo 4b: Presupuesto Oficial Obra 1
- Anexo 4c: Presupuesto Oficial Obra 2
- Anexo 4d: Presupuesto Oficial Obra 3
- Anexo 4e: Presupuesto Oficial Obra 4

Planos

Se modifican, agrega y adjuntan a la presente circular, los siguientes planos:

- Plano N° 01/64 - Pavimentos.
- Plano N° 02/64 - Veredas Municipales y Rampas.
- Plano N° 03/64 - Planta de Conjunto, Tipologías, Nomenclatura ABC.
- Plano N° 04/64 - Planta Baja Bloque - Replanteo.
- Plano N° 10/64 - Vista Lateral Bloque.
- Plano N° 11a/64 - Planilla de Carpintería- Gabinete de Gas, Anexo.
- Plano N° 13/64 - Planilla de Locales.

ANEXO

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 31

Inicia: 10-9-2015

Vence: 6-10-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de una empresa que realice el servicio de control y seguimiento de contratistas - Carpeta de Compra N° 22.064

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la contratación de una empresa que realice el servicio de control y seguimiento de contratistas por el plazo de 24 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más.

Fecha de apertura de sobres: 22/10/15 a las 12 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 1/10/15.

Fecha tope de consultas: 16/10/15 a las 15 hs.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Prestaciones

BC 318
Inicia: 1-10-2015

Vence: 5-10-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de Equipamiento Informático - Carpeta de Compra N° 22.071

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de Equipamiento Informático". - (Carpeta de Compra N° 22.071).

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 22.071.

Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>).

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/10/15 a las 110 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).

Lugar de Apertura de Ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal.

Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente: 16/10/15 a las 15 hs.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 319
Inicia: 2-10-2015

Vence: 6-10-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de indicadores electrónicos de turno/puesto y turnos/caja - Carpeta de Compra Nº 22.073

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de indicadores electrónicos de turno/puesto y turnos/caja, para Sucursales varias del Banco Ciudad de Buenos Aires" ", con fecha de apertura el día 14/10/2015 a las 12 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00 (Pesos: Sin Cargo).

Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. **Fecha tope de consultas:** 6/10/15.-

Sebastian A. Nicolay

Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva

Coordinador Operativo

BC 316

Inicia: 30-9-2015

Vence: 2-10-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de una empresa que realice un servicio integral para la acción navidad - Carpeta de Compra Nº 22.103

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la contratación de una empresa que realice un servicio integral para la acción navidad, bajo la modalidad llave en mano, que contempla entre otras cosas la producción y desarrollo de las diversas actividades que se llevarán a cabo.

Fecha de apertura de sobres: 16/10/15 a las 12 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo).

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 1/10/15.

Fecha tope de consultas: 9/10/15 a las 15 hs.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 317

Inicia: 1-10-2015

Vence: 5-10-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 22.039

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 22.039, que tramita los **“Trabajos para la remodelación integral y elaboración de la documentación ejecutiva de la Sucursal Nro. 15 "Barrio Norte", sita en la Av. Santa Fe 2600, esquina Ecuador, C.A.B.A.”**, se posterga para el día 9/10/15 a las 11 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 5/10/2015.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 322

Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**GERENCIA DE COMPRAS****Postergación - Carpeta de Compra Nº 22.091**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 22.091, que tramita los "Trabajos de traslado, armado y desarmado de Arbol de Navidad 2015, del Banco Ciudad de Buenos Aires.", se posterga para el día 9/10/15 a las 12 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 5/10/15.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 321

Inicia: 2-10-2015

Vence: 2-10-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento, Desinsectación, Desinfección y Desratización - E.E. Nº 26.625.050/DGTALMOD/15

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 918-1412-LPU15.

Objeto del llamado: Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento, Desinsectación, Desinfección y Desratización para dependencias del Ministerio de Modernización.

Autorizante: Disposición Nº172-DGTALMOD/15.

Consulta de pliegos: Por Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Valor del Pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 - (Pesos cuatro millones ochocientos mil)

Fecha/hora de apertura: 13 de octubre de 2015, a las 12:30 hs.

Fecha/hora de visita: 9 de octubre de 2015, iniciando el recorrido en la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en Av. Amancio Alcorta 1502, CABA, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Por Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Oscar N. Caeiro
Director General

OL 3304
Inicia: 1-10-2015

Vence: 2-10-2015

Junta Comunal 13

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

COMUNA 13

Dictamen de Evaluación de Ofertas - EE-25090717-MEGEYA-COMUNA13-2015.

Proceso de compra Nº 9113-0068-LPR15.

Objeto: Mantenimiento integral y correctivo de los equipos de Aire Acondicionados.

Fecha de apertura: 25-09-2015

Ofertas presentadas: 3 (tres), conforme al acta de apertura y cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: 1- Servicio Técnico S.A., 2- AASC S.A y 3- Alfredo Sanpedro.

Oferta pre adjudicada: AASC S.A por ser la oferta más conveniente conforme Artº 108 Ley 2095.

Miembros Comisión Evaluadora de Ofertas: Groba/ Díaz/ Champanier.

Gustavo J. Acevedo

Presidente Comunal

OL 3312

Inicia: 2-10-2015

Vence: 5-10-2015

Honorable Congreso de la Nación

HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Readecuación de depósito - Expediente Nº 6467

Licitación Pública Nº 619.

Objeto: Readecuación del Depósito de la Imprenta del Congreso de la Nación, sito en la calle Adolfo Alsina 2513, CABA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.267.552.16 (pesos dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos con 16/100).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, 5º piso, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.

Venta de pliego: del 14/9/15 hasta el 16/10/15.

Valor del pliego: \$ 5.500,00 (pesos cinco mil quinientos).

Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Lugar de presentación de las ofertas: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, 5º piso, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura: En la Subdirección de Recursos Físicos de la Imprenta del Congreso de la Nación, sita en Av. Callao 67, 5º piso, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4/11/15 a las 12 horas.

Néstor M. Fiorenza
Jefe Departamento Suministros

OL 3129
Inicia: 14-9-2015

Vence: 2-10-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E.N° 26.182.801/MGEYA-DGCL/15

Martín Amadeo Parisi con domicilio en la calle Colpayo 10 piso 8 dto "B" , transfiere la habilitación municipal para el rubro: "(603.070) com. mim. de ropa confección. lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles. (604.310) servicios personales directos en general (con indicación del tipo de serv.) (700.320) gimnasio, por expediente N° 33325/1997, mediante disposición N° 5658/DGRYCE-1998, otorgada en fecha 12/05/1998. **Observaciones:** con servicio de café bar, como actividad complementaria. cama solar-masajes corporales etc que asimismo consta una solicitud de ampliación para desarrollar la actividad de (603.070) com. mim. de ropa, confección, lencería, blanco, mantel, tect. en gral. y pieles. (604.310) servicios personales directos en general (con indicación del tipo de actividad: manicuría, pedicuría, cosmetología, masajes faciales, depilación.) (700.320) gimnasio, por expediente n° 6769155/2015, iniciado en fecha 26/11/2013, ubicado en la av. San Juan 4212 PB-PA, CABA, con una superficie de 289.30 m2., a **Rafael Mariano Ghioldi** con domicilio en la calle M. Gaspar Jovellanos 590 piso 7 dto "B", CABA. reclamos de ley en el mismo lugar.

Solicitante: Rafael Mariano Ghioldi

EP 438

Inicia: 30-9-2015

Vence: 6-10-2015

Transferencia de Habilitación - E.E.N.° 26.162.870/MGEYA/15

El señor **Ricardo Daniel Blanco**, transfiere la habilitación municipal a **Ricardo Daniel Blanco y Virginia Lucia Garay**, Sociedad de Hecho, del local ubicado en la calle Gallardo N° 566 Pb de la ciudad autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700.070) Instituto de Enseñanza, Instituto Técnico, Academia, por Expediente N° 21705/1994, mediante Disposición N° 36678/1994, otorgada en fecha 03/05/1994. Superficie habilitada 139,78 m2. Observaciones: Cap 20 AL. P/T. APOYO ESCOLAR.

Solicitante: Ricardo Daniel Blanco y Virginia Lucia Garay

EP 439

Inicia: 30-9-2015V

Vence: 6-10-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 26.291.787-MGEYA-MGEYA/15

La señora **Norberta Benitez**, transfiere la habilitación municipal a la señora **Anabel Siarra** del local ubicado en la Av. Acoyte 699 PB de la ciudad autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (603.130 COM. MIN. RELOJERIA Y JUGUETERIA. (603.190) COM. MIN DE ARTIC. DE MERCERIA, BOTONERIA, BONETERIA, FANTASIAS. (603.310) COM. MIN. DE ARTIC PERSONALES Y PARA REGALOS, por expediente N° 38950/1988, mediante disposición N° 10244/1988, otorgada en fecha 08/07/1988, superficie habilitada 20,43 m2.

Solicitante: Anabel Siarra

EP 440

Inicia: 29-9-2015

Vence: 5-10-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 26.346.505-MGEYA-MGEYA/15

LA CORTE S.R.L. con domicilio en Fraga 167 CABA, transfiere a **LA CORTE S.A.** con domicilio en Fraga 167 CABA la habilitación de "(800.250) ESTUDIO DE RADIO (800.260) ESTUDIO DE TELEVISION" por Expediente N° 76264/2000, mediante Decreto N°2516/1998, otorgada en fecha 26/06/2002. Superficie habilitada 1057.51 m2. **Observaciones:** INF. 3894/DGPEIU/2000, sito en Fraga N° 155 PU/159/67 PB.EP.PA CABA. Reclamos de ley en Fraga 167 PB CABA.

Solicitante: La Corte S.A.

EP 444

Inicia: 29-9-2015

Vence: 5-10-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 26.383.767-MGEYA-MGEYA/15

Grafica Pqc S.R.L., transfiere la habilitación municipal a **Gráfica Druck S.R.L.**, del local ubicado en la calle Castro N° 2037/49 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de "IMPRESA SIN EDITORIAL", por Expediente N° 43389/2006 en fecha 15/07/2008 mediante Disposición N° 3812/DGHP/2008 para el inmueble ubicado en la calle Castro 2037/49 PB. EP., con una superficie de 573.14 mts.2.

Observaciones: Certificado de Aptitud Ambiental N° 4115/DGPYEA/2006.

Solicitante: Gráfica Druck S.R.L

EP 445

Inicia: 30-9-2015

Vence: 6-10-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 26.430.880-MGEYA-MGEYA/15

SOSA Ernesto, con D.N.I. N° 20.401.881 y domicilio en la calle José María Moreno 156 C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en la calle Araoz 2129, P.B., C.A.B.A, que funciona como "(602.050) Com. Min. Elab. y Vta. PIZZA, FUGAZZA, FAINA, EMPANADAS, POSTRES, FLANES, CHURROS, GRILL", por Exp. N° 90606/2012, mediante Disposición N° 1095/DGHP-2012, otorgada en fecha 31/01/2012. Superficie habilitada: 35.60 m2, a **ALANIS MENA, Winsor Aldo** con DNI N° 92.813.044, con domicilio legal en la calle Araoz 2129, PB, C.A.B.A.

Solicitante: Alanis Mena, Winsor Aldo

EP 447

Inicia: 30-9-2015

Vence: 6-10-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 26.438.876-MGEYA-MGEYA/15

Josefa Piola (DNI 93.354.225) con domicilio en la calle Valle Grande 1365 - Florida, Vicente Lopez, Prov. de Bs As, avisa que transfiere la Habilitación Municipal de un (601.050) COM.MIN. DE HELADOS (SIN ELABORACION). (602.010) CASA DE LUNCH. (602.020) CAFE BAR. (602.030) DESPACHO DE BEBIDAS, WISQUERIA, CERVECERIA, por Expediente N° 46307/2002, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 26/02/2003, para el inmueble ubicado en calle DON ANSELMO AIETA N° 1095 PB - CABA., con una superficie de 146,00 m2, a **Furia, Nelly María**, DNI F0.885.546 con domicilio en DON ANSELMO AIETA N° 1095 PB - CABA.

Solicitante: Nelly María Furia

EP 448

Inicia: 30-9-2015

Vence: 6-10-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 26.641.186-MGEYA-MGEYA/15

El señor **Blas Assenza** transfiere la habilitación municipal a la señora **Maria Ester Ragosa**, del local ubicado en la Avenida Regimiento de los Patricios 1643 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Garage comercial y lavadero automático de vehículos automotores por expediente N°090918/1998 mediante disposición N°3097-DGHP-2006, otorgada el 17/11/2006, superficie habilitada 483 m2.

Observaciones: PU.1655 Planta Alta. Capacidad Máxima para diecinueve (19) cocheras. Incluida una para ciclomotores y/o motos.

Solicitante: Maria Ester Ragosa

EP 449

Inicia: 1-10-2015

Vence: 7-10-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 26.643.635-MGEYA-MGEYA/15

Starlight Producciones S.R.L. transfiere la habilitación municipal a **NYX Group S.R.L.**, del local ubicado en la Av. Córdoba Nº 4175 PU/77-79 PB - Entrepiso - Planta Alta - Azotea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (800.360) local de baile clase "C" por Expediente Nº 1708195/2012, mediante Disposición Nº 568/DGHP-2014, otorgada en fecha 21/01/2014, superficie habilitada 494,75 m2.

Observaciones: Rubro 800.361 (local baile clase c hasta 1.000 metros cuadrados de sup. cubierta). Emplazamiento autorizado por disposición nº 2011-840-DGIUR. Presenta informe técnico de medición de estructuras y ensayo de cargas (edificio de losas pretensadas) realizado por Marcela Patricia Suarez M.P. CPAU 14889, con informe para la certificación de firma del CPAU nº 9962; Plano de obra nueva registrado por exp. Nº 76449/05 de la DGROC; Presenta certificado de aptitud ambiental nº 15897, conforme disposición nº 2285/DGET/11, plano conforme a obra de condiciones contra incendio registrado por expediente nº 867564/12 y certificado de conformidad final nº 274/12 registrado por la DGROC. Exento del cumplimiento de la Ley 962, conforme lo determinado en el art. 4.11.2.5. y según lo establecido en la resolución 309/SJYSU/04. Sujeto al cumplimiento de la ley 1540. Respecto de la trascendencia de ruidos molestos, a la inscripción en el registro público de lugares bailables y al cumplimiento de la Ley 1346. Capacidad máxima establecida: Trescientos cincuenta (350) personas. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Starlight Producciones S.R.L.
NYX Group S.R.L.

EP 452
Inicia: 2-10-2015

Vence: 8-10-2015

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Notificación - Expediente N°: 18.432.038/14

Se le hace saber al señor **Campos, Agustín Mario Francisco**, D.N.I. N° 20-35217107-8, que por Expediente Electrónico N° 18432038/2014 se ha dictado el pertinente Acto Administrativo, mediante DI-2015-331-DGCACTYT el cual deniega la petición interpuesta en la cual intimaba a esta administración a regularizar su situación laboral, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 ley citada).

Carlos Perez
Director General

EO 822
Inicia: 30-9-2015

Vence: 2-10-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 6.638.233/MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al Sr. **Sergio Amaya** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 824
Inicia: 30-9-2015

Vence: 2-10-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 6.801.499/MGEYA-DGTAD/15**

Notifícase a la Sra. **Maria Luz Quispe Cjumo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 825

Inicia: 30-9-2015

Vence: 2-10-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 26.472.417/MGEYA-DGTAD/15**

Notifícase al Sr. **Cesar Omar Garcia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 826
Inicia: 30-9-2015

Vence: 2-10-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 5.219.661-MGEYA-DGCEM/14

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la sección 17 (ex 4 A), manzana 8 del Cementerio de la Chacarita, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichas sepulturas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general, de conformidad a los términos del artículo 21º de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).

Eduardo Rafaela Somoza
Directo General

EO 836
Inicia: 1-10-2015

Vence: 7-10-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. N° 505.257/2011

Se lleva a conocimiento de la señora **Stella Maris Stissi**, que en el Exp. N° 505257/2011, se ha dictado la Resolución N° 600-SSGRH/2015, por la que se resuelve:

Artículo 1º.- Dese por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 que diera lugar al reintegro de la suma de Pesos Mil Ochocientos veintidós con sesenta y tres centavos (\$1.822,63) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex Agente fallecida Mabel Lilian Paz Ficha N° 343.458.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la derecho habiente Señora Stella Maris Stissi al domicilio cito en Alsina 396 Ramos Mejía Provincia de Buenos Aires, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese. **Legorburu**
Queda Ud. Notificada.

Cesar C. Neira
Director General

EO 827

Inicia: 1 -10-2015

Vence: 5-10-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - E.E. N° 6.703.525-MGEYA-DGALP/13

Atento las gestiones infructuosas de notificación a la Sra. Delia Juana Sánchez, LC 5968811, la D.G. Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a su conocimiento que en el E.E. N° 6703525-MGEYA-DGALP-13, se ha dictado la Resolución N° 1497/SSGRH/2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Deniégase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex agente Delia Juana Sánchez, L.C. Nº 5.968.811, contra la Resolución Nº 1346-SSGRH-13, por no ajustarse a derecho.

Artículo 2º.- Regístrese, y posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio Santiago de Liniers 3118 piso 10º Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, indicando asimismo que conforme a las pautas establecidas en el Capítulo VI NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados. Cumplido, archívese." . El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto Nº 1510-GCBA-97), puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:

Art. 103 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite, que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101. Art. 108 Recurso jerárquico: procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.

Art. 109 El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

Toma de vista, Mesa de Entradas: Lunes a Viernes de 8.00 a 14.00 hs. Maipú 116, EP, CABA, SGAA, DGALP, con documentación que acredite identidad.

Queda usted notificado.

Cesar C. Neira
Director General

EO 828
Inicia: 1 -10-2015

Vence: 5-10-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - E.E. Nº 7.082.794/DGAYDRH/14

Atento las gestiones infructuosas de notificación al Sr. **Jonathan Enrique Gay**, la Dir. Gral. Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a su conocimiento lo informado en cuanto a su solicitud mediante E.E. 7082794/DGAYDRH/14, IF-2015-07768545-DGALP):

"1.- Por los presentes actuados el Sr. Jonathan Enrique Gay, DNI Nº 36.528.275, solicita, en virtud de lo establecido por el Art. 24, del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Nº 2.778/MHGC/2010), su ingreso a la planta permanente de esta Administración, a la que le daría derecho dicha norma, en virtud del fallecimiento de su padre, el ex Agte. Raúl Gay, DNI Nº 12.358.841.

2.- Desde el punto de vista formal, se trata en la especie de una simple petición, incoada en los términos de los Art. 14, de la Constitución Nacional y 10, de la Carta Local, resultando por ello procedente su tratamiento y consideración.

3.- En cuanto al fondo de la cuestión debatida, debe tenerse presente en primer lugar, que la norma en la que se fundamenta el pedido, dice: Art. 24 Cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de un núcleo familiar, se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo de ese núcleo familiar, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público.

4.- Del informe elaborado por la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social, se desprende que el solicitante, no reúne las condiciones exigidas en la norma de aplicación, toda vez que su padre, el ex - agente Raúl Gay, DNI Nº 12.358.841, no era al momento de su fallecimiento, el único sostén de su hogar. Del citado informe ambiental, se desprende que el solicitante, realiza trabajos como remisero, y convive con su madre, quien cumple funciones como enfermera, siendo además pensionada.

5.- Debe tenerse presente que el Art. 24 del Convenio Colectivo de Trabajo citado, debe ser considerado, respecto del principio, general que establece el concurso público para el ingreso a la Administración, (Art. 6º - Ley Nº 471), una norma de excepción con claros fines sociales. Por ende resulta de aplicación el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme al cual las normas que acuerdan privilegios o beneficios excepcionales resultan de indudable interpretación restrictiva (C.S.J.N., Fallos 308: 2246, 311: 1249), debiendo ajustarse a lo literal y expreso del precepto legal aplicable (C.S.J.N., Fallos 169:54, 270:365).

6.- En consecuencia, corresponde no hacer lugar a lo solicitado, debiendo notificar de los términos del presente al peticionante" El acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto Nº 1510/GCBA/97), puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 103 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite, que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101. Art. 108 Recurso jerárquico: procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior. Art. 109 El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa. Toma de vista, Mesa de Entradas: Lunes a Viernes de 8.00 a 14.00 hs. Maipú 116, EP, CABA, SGAA, DGALP,} con documentación que acredite identidad.

Queda usted notificado.

Cesar C. Neira
Director General

EO 829

Inicia: 1 -10-2015

Vence: 5-10-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - E.E. Nº 7.312.106-DGCHU/14

Atento las gestiones infructuosas de notificación al Sr. **Richard Della Mora**, mediante carta documento E 1162291-56, a su domicilio real en Echeverría 405, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a su conocimiento que en el E.E. Nº 7312106-DGCHU-2014, se ha dictado la Resolución Nº 1515-SSGRH/2015, por la que se resuelve:."

Artículo 1.-Declárase cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, al agente Richard Della Mora CUIL Nº 20-16300288-5, de conformidad con lo establecido por los artículos por el inciso a) art. 10 e inciso b) art. 48 de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Capital Humano, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la

Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, con el fin que notifique la presente al domicilio sito en calle Echeverría 405, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, haciéndose que no agota la vía administrativa y que contra la cesantía dispuesta podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de 10 días o jerárquico en el plazo de 15 días (cfr. arts. 103,108 y 109 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto N° 1510/97) o el recurso directo previsto en el artículo 464 y 465 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Bs. As (Ley 189 modificada por la Ley 2435). Cumplido archívese" LEGORBURU. El acto notificado no agota la instancia administrativa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510-GCBA-97 (BOCBA N° 310), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos:

Art. 103 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite, que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101.

Art. 108 Recurso jerárquico: El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior.

Art. 109: El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

Art. 55: de la Ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA 1026) establece Recurso Judicial:

Para el caso de cesantías y exoneraciones, es de aplicación el artículo 464 y 465 de la Ley 189, modificado por Ley 2435 (BOCBA 2784):

Art. 464: Recurso. Los actos administrativos que dispongan la cesantía o exoneración de agentes dependientes de una autoridad administrativa, cuya relación de empleo público tenga estabilidad conforme los estatutos o regímenes correspondientes, son impugnables mediante recurso directo ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 465: Las acciones reguladas en este capítulo se sustancian conforme las disposiciones de este código, en todo cuanto resultan compatibles con las reglas específicas aquí establecidas. Se interponen y tramitan directamente ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de treinta (30) días de la notificación del acto impugnado; o, en su caso, dentro del plazo que establezcan las normas especiales aplicables a cada recurso directo. Una vez recibidos los antecedentes administrativos, y verificadas la

competencia y la habilitación de la instancia, se confiere traslado de la demanda por el plazo de veinte (20) días. La audiencia preliminar prevista en el art. 288 del Código Contencioso Administrativo y Tributario, puede reemplazarse, a criterio del tribunal, por el dictado de una resolución sobre la existencia de hechos controvertidos y la procedencia de la apertura a prueba. El plazo para dictar sentencia es de sesenta (60) días a partir del sorteo de la causa. La instancia perime si no se insta el proceso dentro del plazo de tres (3) meses. Toma de vista, Mesa de Entradas: Lunes a Viernes de 8.00 a 14.00 hs. Maipú 116, EP, CABA, SGAA, DGALP, con documentación que acredite identidad.

Queda usted notificado.

Cesar C. Neira
Director General

EO 830
Inicia: 1 -10-2015

Vence: 5-10-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

Notificación - Expediente N° 24.696.085-MGEYA-ISC/15

Notifíquese a **Rodríguez, Gustavo José**, CUIL N° 20-17896362-8, que ha incurrido en quince (15) inasistencias injustificadas en el plazo de los 12 meses inmediatos al Programa de Capacitación y Movilidad del cual depende, los días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de Agosto de 2015 y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de Septiembre de 2015, motivo por el cual se ha iniciado el expediente N° EX 2015-24696085-MGEYA-ISC. Se hace saber que dentro de los diez (10) días hábiles, deberá realizar el correspondiente descargo respecto de las inasistencias mencionadas. De no aportarse elementos que justifiquen su proceder su accionar se encuadraría en causal de cesantía tipificada en el artículo 48 inciso b) de la Ley 471/00 y sus normas reglamentarias. Presentado el descargo o transcurridos los diez (10) días hábiles de notificada la presente, se dará curso al expediente.

Karina Chierzi
Coordinadora

EO 837
Inicia: 2-10-2015

Vence: 6-10-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 10.456.118/14

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Arteltex S.R.L.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1085311-01, CUIT N° 30-70807278-4, con domicilio fiscal en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1068, piso 01, Dpto D, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 502, de fecha 9 de junio del 2015 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 16869/2014.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan en el anexo I la suma de \$ 292.927,38 (pesos doscientos noventa y dos mil novecientos veintisiete con 38/100), según surge del Expediente N° 10456118/2014.

Por tal motivo se intima a que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente titular o persona debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa D, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs , a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 12-2010, 01 a 12/2011; 01, 03 a 05, 07 a 12/2012; 02 a 12/2013 y 01-2014 a 06-2014 como consecuencia de diferencias generadas por ingresos declarados en defecto.

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2015), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el Art. 3 de la Resolución N° 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director

EO 823
Inicia: 30-9-2015

Vence: 2-10-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - Expediente N° 8.369.072-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las personas identificadas en el Anexo del presente y/o sus eventuales herederos, que por DISFC-2015-517-IVC de fecha 16/07/15, se ha procedido a rescindir los Boletos de Compraventa que suscribieran con dicho Organismo, respecto de las viviendas que en cada caso se indica; por haber transgredido dichos adjudicatarios/as, la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado; según lo actuado en el EX-2015-08369072- MGEYA-IVC.

Asimismo, se les hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

ANEXO

Federico Lagorio
Gerente

EO 831
Inicia: 1-10-2015

Vence: 5-10-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS****Notificación - Expediente N° 1.780.7500-MGEYA-IVC/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las personas identificadas en el Anexo del presente y/o sus eventuales herederos, que por DISFC-2015-516-IVC de fecha 16/07/15, se ha procedido a rescindir los Boletos de Compraventa que suscribieran con dicho Organismo, respecto de las viviendas que en cada caso se indica; por haber transgredido dichos adjudicatarios/as, la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado; según lo actuado en el EX-2015-17807500-MGEYA-IVC. Asimismo, se les hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

ANEXO

Federico Lagorio
Gerente

EO 832
Inicia: 1-10-2015

Vence: 5-10-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS****Notificación - Expediente N° 33.184.415-MGEYA-IVC/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la heredera de la titular de la unidad, Sra. **Rojo Fátima Valentina** que por DISFC-2015-563-IVC de fecha 29/07/2015, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 45.640 en el Edificio 28, Escalera 82 Piso 1°, Dpto. "H", Barrio Soldati, Capital Federal por el incumplimiento de la cláusula SEPTIMA, en los términos de la cláusula DECIMO PRIMERA del citado instrumento conforme lo actuado en el EE-2015-033184415-MGEYA-IVC.

Asimismo se le hace saber a la interesada que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Federico Lagorio
Gerente

EO 835
Inicia: 1-10-2015

Vence: 5-10-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Intimación - Expediente Nº 11.798.662-MGEYA-IVC/15

Se intima al los Sres **Ramon Isidoro Berlari** y **Chazarreta** (hijo), Sras. **Norma Ester** y **Elida Beatriz Berlari** y **Vinhas** que con CARÁCTER URGENTE se presenten dentro de los veinte (20) días hábiles de haber sido notificado, a efectos hacer valer sus derechos en calidad de herederos del Sr. Ramon Isidro Berlari (LE 5.773.188) al Departamento de Relatoria sito en Carlos Pellegrini 211 6° Piso de esta Capital Federal, bajo apercibimiento de proseguir con la regularización de la unidad a favor de los ocupantes de la misma.

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 834
Inicia: 1-10-2015

Vence: 5-10-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Intimación - Expediente Nº 10.324.841-MGEYA-IVC/15

El instituto de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a los herederos declarados y/o acreedores, a que dentro del perentorio plazo de diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberán presentarse ante las oficinas del Dpto. de Relatoría dependiente de la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial del Instituto de Vivienda de la Ciudad, sito en Carlos Pellegrini 291 piso 6° de esta Ciudad, a fin de hacer valer los derechos emergentes del boleto de compraventa oportunamente celebrado entre este Instituto y el Causante, bajo apercibimiento rescindir el mismo y regularizar el inmueble identificado como unidad de cuenta Nº 46.518 en el estado que se encuentre.

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 833
Inicia: 1-10-2015

Vence: 5-10-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 26312081/MGEYA/2015)

Carátula: "GOMEZ, ROMANO PASTOR S/INFR. ART 149 BIS DEL CP"

Expediente nro. 275/14 (sumario interno nro. 1406/D/D)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **PASTOR GÓMEZ ROMANO, identificado con DNI nro. 92.936.296**, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Santiago Barabani (Prosecretario Coadyuvante).-

Mariano J. Camblong
Secretario

OJ 282

Inicia: 28-9-2015

Vence: 2-10-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 24

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 26659752/MGEYA/2015)

Carátula: "MARTÍNEZ VARGAS, GLORIA REINA Y OTROS S/ INF. ART. 181 DEL CP"

Causa Nro. 15776/13

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía A. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza a la Sra. **Miriam Roxana Paniagua** (DNI 27.189.727), de Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Fuero Penal Contravencional y de Faltas nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el día 28 de febrero de 1979, en la Provincia de Corrientes, hija de Valentín Paniagua y Aldereta Santa, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto.-

Analía I. Zamboni Ledesma
Secretaria

OJ 284

Inicia: 30-9-2015

Vence: 6-10-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 26775731/MGEYA/2015)**Carátula: "BOGARÍN, JUAN ANDRÉS S/ INFR. ART. 149 BIS DEL C.P."****Expte. Nro. 26925/12 - 1154/D**

Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21, Secretaría única, Tacuarí 138, piso 3° frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "cítese al Sr. Juan Andrés Bogarín por edictos, los que se publicarán durante cinco (5) días, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los presentes actuados dentro del tercer día de notificado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 63 y 158 del Código Procesal Penal)"

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 285

Inicia: 1-10-2015

Vence: 7-10-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 26652954/MGEYA/2015)

Carátula: “SZTERN, MARTIN JACOBO - ART: 183 GONZALEZ, SANDRA ESTHER - ART: 183 VALLEJO, LUIS OMAR - ART: 183 CP”

Caso MPF 49224

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Funcionario de la Unidad de Tramitación Común, de la Unidad Fiscal Sudeste, sita en la calle Bartolomé Mitre N° 1735 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (TE 5295-2500 int.2436), en el marco del **CASO MPF 49224**, caratulado “**SZTERN, MARTIN JACOBO - Art:183 GONZALEZ, SANDRA ESTHER - Art:183 VALLEJO, LUIS OMAR - Art:183 CP**”, que tramita por ante la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 17, con el objeto de solicitar: (...) Buenos Aires, 22 de septiembre de 2015...notifíquese a Sandra Esther González -DNI 20.319.919- por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá apersonarse en esta Fiscalía en el plazo de 5 días desde la última publicación a fin de celebrar la audiencia dispuesta en el art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conforme lo dispuesto en los artículos 63, 158 y 159 del CPPCABA). FDO CLAUDIA BARCIA FISCAL”.

Gastón A. López García
Prosecretario Administrativo

OJ 283
Inicia: 30-9-2015

Vence: 6-10-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

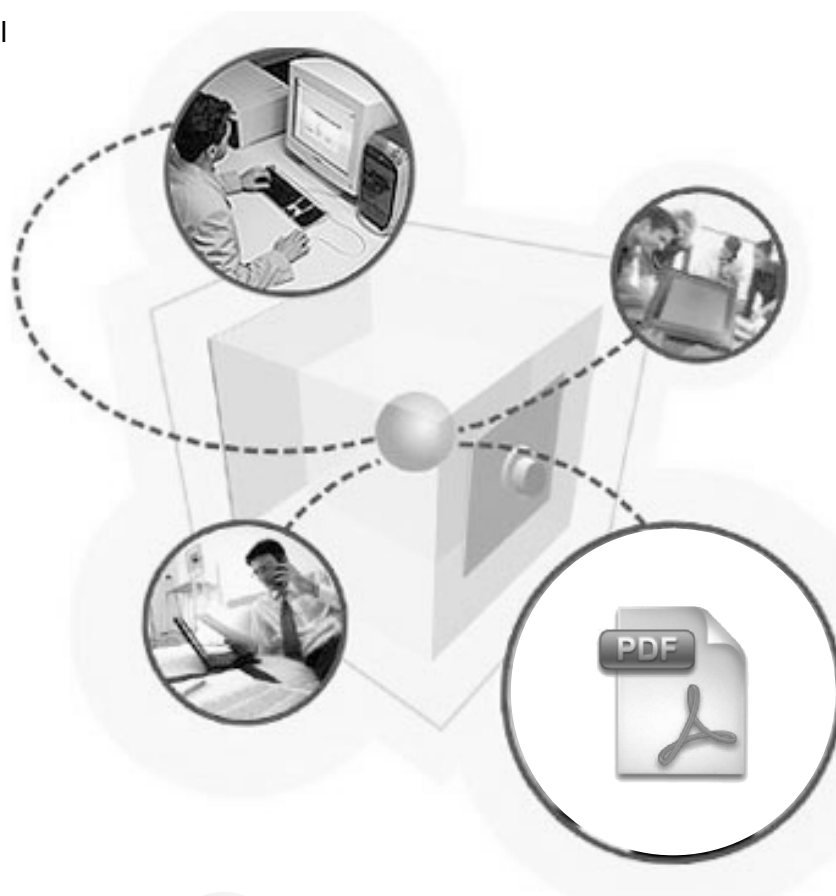
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar